UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

Tema: RIMPE emprendedores y su impacto en la recaudación tributaria del sector societario de la provincia de Sucumbíos

Trabajo de Titulación, previo a la obtención del Título de Cuarto Nivel de Magíster en Tributación

Modalidad del Trabajo de Titulación: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada

Autora: Ingeniera Paulina Alexandra Porras Ruiz

Director: Doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera Magíster

Ambato – Ecuador

2025

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

A la Unidad Académica de Titulación de la Facultad de Contabilidad y Auditoría

El Tribunal receptor de la Defensa del Trabajo de Titulación presidido por el Doctor Carlos Alberto Barreno Córdova Magíster, e integrado por los señores: Doctora Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD. y el Doctor Edgar Fabián Mera Bozano Magíster, designados por la Unidad Académica de Titulación de la Universidad Técnica de Ambato, para receptar el Trabajo de Titulación con el tema: "RIMPE EMPRENDEDORES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR SOCIETARIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS" elaborado y presentado por la Señora Ingeniera Paulina Alexandra Porras Ruiz, para optar por el Grado Académico de Magíster en Tributación; una vez escuchada la defensa oral del Trabajo de Titulación el Tribunal aprueba y remite el trabajo para uso y custodia en las bibliotecas de la Universidad Técnica de Ambato.

Firmado electrónicamente por:
CARLOS ALBERTO BARRENO CORDOVA

Dr. Carlos Alberto Barreno Córdova Mg.

Presidente y Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
ALEXANDRA TATIANA VALLE ALVAREZ

Dra. Alexandra Tatiana Valle Álvarez PhD.

Miembro del Tribunal de Defensa

Firmado electrónicamente por:
EDGAR FABIAN MERA BOZANO

Dr. Edgar Fabián Mera Bozano Mg.

Miembro del Tribunal de Defensa

AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN

La responsabilidad de las opiniones, comentarios y críticas emitidas en el Trabajo de Titulación presentado con el tema: "RIMPE EMPRENDEDORES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR SOCIETARIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS" le corresponde exclusivamente a la: Ingeniera Paulina Alexandra Porras Ruiz, Autora bajo la Dirección de Doctor German Marcelo Salazar Mosquera Magíster, Director del Trabajo de Titulación; y el patrimonio intelectual a la Universidad Técnica de Ambato.



Ing. Paulina Alexandra Porras Ruiz

c.c.: 210009184-8

AUTORA



Dr. Germán Marcelo Salazar Mosquera Mg.

c.c.: 060180262-2

DIRECTOR

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que el Trabajo de Titulación, sirva como un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Cedo los Derechos de mi Trabajo de Titulación, con fines de difusión pública, además apruebo la reproducción de este, dentro de las regulaciones de la Universidad Técnica de Ambato.



Ing. Paulina Alexandra Porras Ruiz

c.c. 210009184-8

ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS

Pág.

APROBACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN ii
AUTORÍA DEL TRABAJO DE TITULACIÓN iii
DERECHOS DE AUTOR iv
ÍNDICE GENERAL DE CONTENIDOS v
ÍNDICE DE TABLAS vii
ÍNDICE DE FIGURAS viii
AGRADECIMIENTO ix
DEDICATORIA x
RESUMEN EJECUTIVO xi
ABSTRACT xiii
CAPÍTULO I 1
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 1
1.1 Introducción 1
1.2 Justificación 9
1.3. Objetivos 13
1.3.1 Objetivo general 13
1.3.2 Objetivos específicos 13
CAPÍTULO II 14
MARCO TEÓRICO 14
a) Antecedentes investigativos 14
b) Fundamentación científica 16
2.1 Régimen tributario 16
2.2 Sistema tributario 18
2.3 Régimen simplificado para el cumplimiento de las obligaciones 19
2.4 Régimen impositivo simplificado 21
2.5 Condiciones del RIMPE 22
2.6 Deberes tributarios del RIMPE 23
2.7 Actividades no sujetas a RIMPE 24
2.8 Comparación RIMPE negocio popular, emprendedores frente al RISE 25
2.9 Funcionamiento del RIMPE 25

2.10 La gestión de la política fiscal 26
2.11 Declaración de impuestos 26
2.12 Recaudación tributaria 26
2.13 Capacidad institucional en la recaudación 27
2.14 Estrategias de recaudación tributaria 27
2.15 Las sociedades en el Ecuador y su clasificación 28
CAPÍTULO III 30
MARCO METODOLÓGICO 30
3.1 Ubicación 30
3.2 Equipos y materiales 30
3.3 Tipos de investigación 30
3.4 Prueba de hipótesis 32
3.5 Población 32
3.5.1 Muestra 41
3.6 Recolección de información 44
3.7 Procesamiento de la información y análisis estadístico 45
CAPÍTULO IV 46
RESULTADOS Y DISCUSIÓN 46
4.1 Análisis de los resultados 46
4.2 Análisis de los resultados estadísticos 67
CAPÍTULO V 71
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS 71
5.1 Conclusiones 71
5.2 Recomendaciones 72
5.3 Bibliografía 73
5.4 Anexos 75

ÍNDICE DE TABLAS

Pág.

Tabla 1: Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares 5
Tabla 2: Recaudación por provincias Enero – Diciembre 2022/2023 8
Tabla 3: Clasificación de las empresas 29
Tabla 4: Población empresarial 32
Tabla 5: Muestra Sociedad por acciones simplificadas (SAS) 42
Tabla 6: Descripción de la normativa 46
Tabla 7: Plazos del Impuesto Renta – Negocios Populares 49
Tabla 8: Tabla Impuesto a la Renta – Negocios Populares 50
Tabla 9: Plazos del Impuesto Renta – RIMPE Emprendedor Persona Natural 50
Tabla 10: Plazos del Impuesto Renta – RIMPE Emprendedor Sociedad 50
Tabla 11: Tabla Impuesto a la Renta – RIMPE Emprendedor 51
Tabla 12: Recaudación mensual RIMPE y el Régimen General 2022-Sucumbios .. 52
Tabla 13: Recaudación mensual RIMPE y el Régimen General 2023-Sucumbios .. 53
Tabla 14: Recaudación 2022-2023 54
Tabla 15: Empresas RIMPE Emprendedor en las Sociedades por Acciones Simplificadas 55
Tabla 16: Recaudación RIMPE SAS 2022-2023 58
Tabla 17: Base de datos recaudación RIMPE Emprendedor 2022 60
Tabla 18: Base de datos recaudación RIMPE Emprendedor 2023 64
Tabla 19: Correlación 67

ÍNDICE DE FIGURAS

Pág.

Figura 1: Variación de los ingresos totales 2020-2021 1
Figura 2: Estadística Tributaria..... 2
Figura 3: Estadística de recaudación 2023 y Enero-Junio 2024..... 4
Figura 4: Árbol de Problemas..... 7
Figura 5: Recaudación Tributaria del Ecuador..... 7
Figura 6: Características de los regímenes simplificados..... 21
Figura 7: Clasificación del RIMPE..... 22
Figura 8: Recaudación mensual del RIMPE y el Régimen General 2022..... 52
Figura 09: Recaudación RIMPE y el Régimen General 2023-Sucumbíos..... 53
Figura 10: Recaudación 2022-2023..... 54
Figura 11: RIMPE Emprendedor SAS 2022-2023 Sucumbios 57
Figura 12: RIMPE Emprendedor SAS 2022-2023 Sucumbíos 58
Figura 13: Correlación lineal..... 69

AGRADECIMIENTO

A la Universidad Técnica de Ambato por los conocimientos impartidos y por la oportunidad de especializarme bajo un enfoque de competitividad.

A la Facultad de Contabilidad y Auditoría y a su personal docente por los valiosos conocimientos impartidos.

También agradezco de manera especial a mi tutor Dr. Germán Marcelo Salazar Mosquera, quien con su sabiduría dirigió el presente trabajo de investigación.

Paulina

DEDICATORIA

A mis padres: Sr. Efraín Porras y Sra. América Ruiz dignos ejemplos de superación. A mi hija, quien, con su cariño, confianza, apoyo y ayuda incondicional, me animo a culminar uno de mis tan anhelados sueños.

Paulina

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

TEMA:

RIMPE EMPRENDEDORES Y SU IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DEL SECTOR SOCIETARIO DE LA PROVINCIA DE SUCUMBIOS

MODALIDAD DE TITULACIÓN: Proyecto de titulación con componentes de investigación aplicada
AUTORA: Ingeniera Paulina Alexandra Porras Ruiz
DIRECTOR: Doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera Magíster
FECHA: Veintisiete de agosto del dos mil veintitrés

RESUMEN EJECUTIVO

La investigación denominada RIMPE emprendedores y su impacto en la recaudación tributaria del sector societario de la provincia de Sucumbíos tiene como propósito conocer el impacto de la recaudación tributaria a través del pago del RIMPE y el conocimiento de la base legal en las empresas de la provincia para poder generar desarrollo local en referencia al pago tributario de manera que se limite la evasión y se contribuya al incremento y desarrollo económico en la localidad, por tanto, el diseño metodológico está orientado por un enfoque mixto que manejo la información sobre los atributos de la problemática, el tipo de investigación se utilizó el descriptivo que permitió la búsqueda y la especificación de las características distintivas del pago del RIMPE emprendedor en el sector societario y de la recaudación tributaria.

Además, se utilizó el nivel correlacional, que permitió generar y examinar relaciones entre variables de estudio y se determinó que 58 empresas pagaron la base de USD 60,00 dólares y empresas como CONSTRUAGRO CR S.A.S. cancelo USD 1.132,64

dólares; CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S. USD 189,24 dólares; Farmacia HGG S.A.S. USD 2.042,36 dólares; INGLOPET Insumos Globales Petroleros S.A.S. pago USD 3750,82 dólares en ese año; LAGOCONT S.A.S. USD 97,43 dólares; MASERI S.A.S. USD 2.071,60 dólares; Serving Reparacion & Mantenimiento S.A.S. USD 1.974,88 dólares TECNIORSA S.A.S. USD 708,65 dólares con un total de recaudación para ese año fiscal de USD 13.527,62 dólares, por tanto en el funcionamiento de este régimen tributario y se puede establecer que existe una correlación de Pearson en la variable IR RIMPE con el IR General causado con el 9 por ciento , por tanto es una correlación significativa y existe un alto impacto en la recaudación tributaria que se efectúa en la provincia de Sucumbíos, lo que se refleja también en su desarrollo socio-económico.

DESCRIPTORES: DESARROLLO ECONÓMICO, NORMATIVA, RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, RIMPE, SAS.

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA
MAESTRÍA EN TRIBUTACIÓN
COHORTE 2023

TOPIC:

RIMPE ENTREPRENEURS AND ITS IMPACT ON THE TAX COLLECTION OF THE CORPORATE SECTOR OF THE PROVINCE OF SUCUMBIOS

DEGREE MODE: Degree project with applied research components
AUTHOR: Engineer Paulina Alexandra Porras Ruiz
DIRECTOR: Doctor Germán Marcelo Salazar Mosquera Master's
DATE: August twenty-seven, two thousand twenty-three

ABSTRACT

The purpose of the research called RIMPE entrepreneurs and its impact on tax collection in the corporate sector of the province of Sucumbíos is to know the impact of tax collection through the payment of RIMPE and knowledge of the legal basis in companies in the province to be able to generate local development in reference to tax payment in a way that limits evasion and contributes to the increase and economic development in the locality, therefore, the methodological design is guided by a mixed approach that manages information on the attributes of the problem , the type of research was descriptive, which allowed the search and specification of the distinctive characteristics of the entrepreneurial RIMPE payment in the corporate sector and tax collection.

In addition, the correlational level was used, which allowed generating and examining relationships between study variables and it was determined that 58 companies paid the base of USD 60.00 dollars and companies such as CONSTRUAGRO CR S.A.S. I cancel USD 1,132.64 dollars; DYNAMIS CONSULTING S.A.S. US$189.24; PHARMACY HGG S.A.S. USD 2,042.36 dollars; INGLOPET INSUMOS

GLOBALES PETROLEROS S.A.S. I paid USD 3,750.82 dollars that year; LAGOCONT S.A.S. US$97.43 dollars; MASERI S.A.S. USD 2,071.60 dollars; SERVING REPAIR & MAINTENANCE S.A.S. USD 1,974.88 dollars TECNIORSA S.A.S. USD 708.65 dollars with a total collection for that fiscal year of USD 13,527.62 dollars, therefore in the operation of this tax regime and it can be established that there is a PEARSON correlation in the IR RIMPE variable with the GENERAL IR caused with 9 percent, therefore it is a significant correlation and there is a high impact on the tax collection carried out in the province of Sucumbíos, which is also reflected in its socio-economic development.

KEYWORDS: ECONOMIC DEVELOPMENT, REGULATIONS, TAX COLLECTION, RIMPE, SAS.

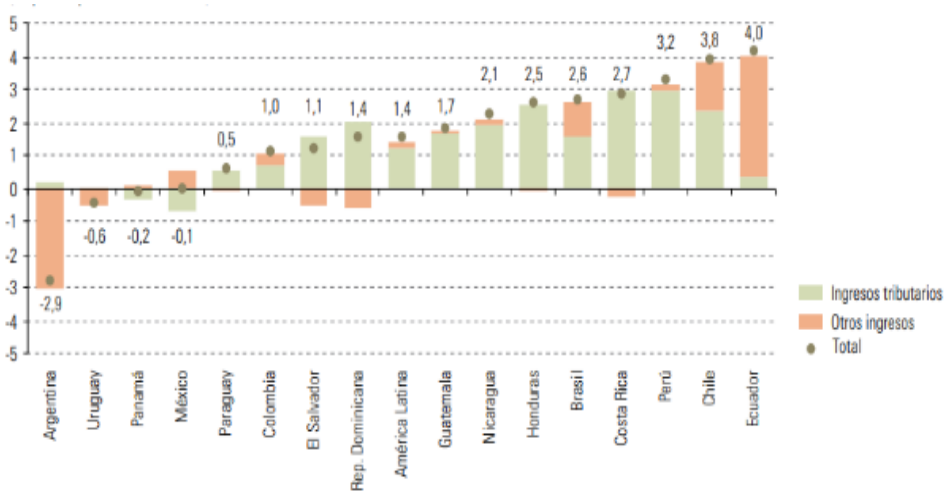
CAPÍTULO I
EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1 Introducción

El manejo de la política fiscal está encaminado en base al desarrollo de actividades que generen un crecimiento económico, es así que según Salvador (2023) la política fiscal, esta entendida como la determinación de los ingresos y gastos públicos para lograr objetivos de eficiencia, redistribución y estabilización. Además, es la herramienta para estabilizar la producción, en la cual los países movilizaron recursos fiscales para mitigar el impacto de la crisis en el crecimiento económico, abordar la crisis sanitaria y proporcionar contribuciones económicas.

En este sentido en el contexto de América Latina y el Caribe (ALC) la política fiscal ha enfrentado un sin número de variables y desafíos a raíz de la crisis sanitaria a nivel mundial, es así que en el año 2022 el entorno macroeconómico se ha vuelto más complejo y la región enfrenta desafíos, en donde nuevos shocks externos que afectan el crecimiento y la gestión de políticas limita el crecimiento macroeconómico, de manera que la fuerte desaceleración a nivel mundial afectó a los ingresos fiscales de los países en la región el cual se evidenció en la variación de los ingresos totales por componentes en los países de la región Cimoli, García, Titelman, & Shaw (2022).

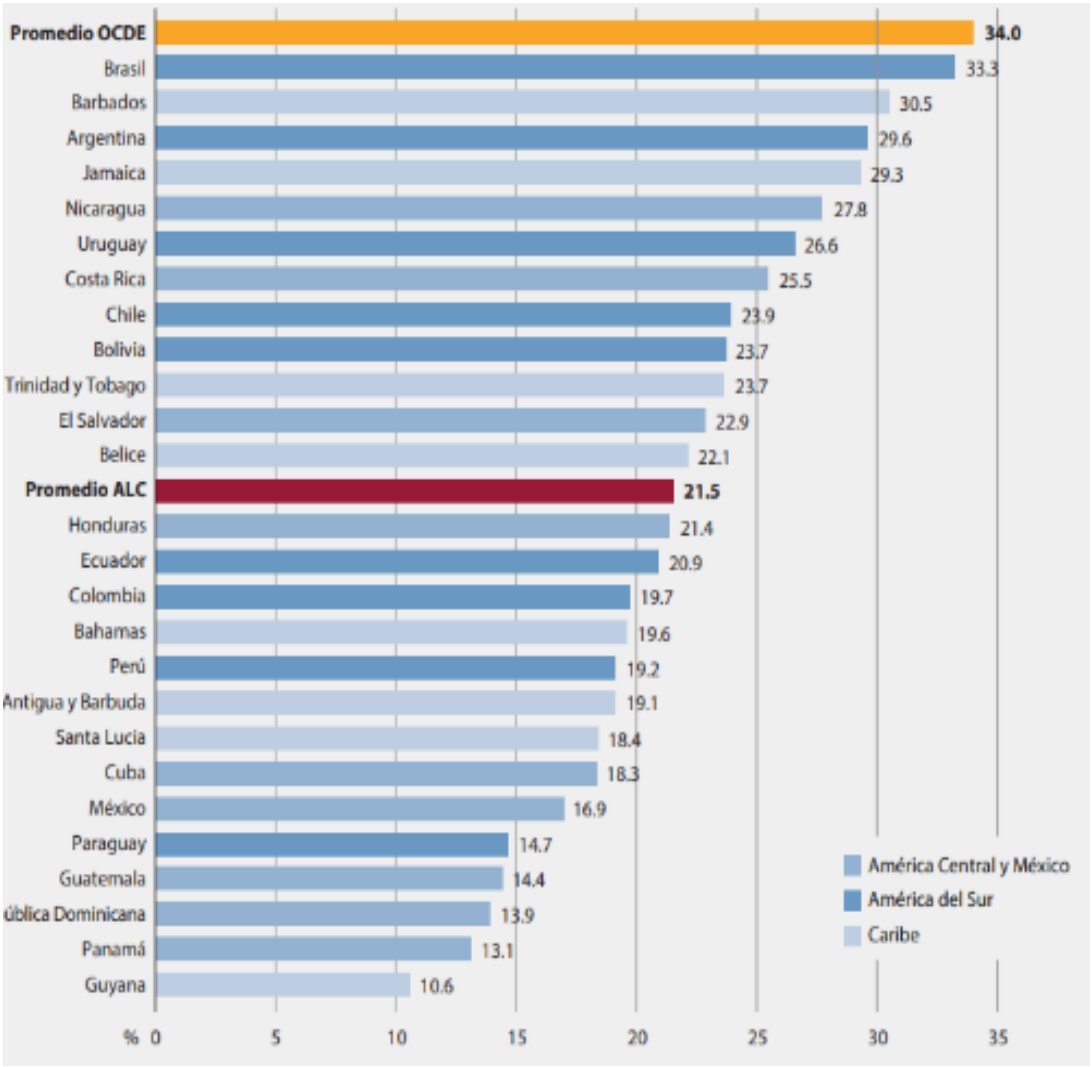
Figura 1: Variación de los ingresos totales 2020-2021



Fuente: Cimoli, García, Titelman, & Shaw (2022) .

En el año 2022 la recaudación tributaria como proporción del PIB dentro de la región ALC tiene un promedio de 21.5%, este promedio no ponderado abarca a 26 países y se excluye a Venezuela. Los coeficientes de la recaudación tributaria como porcentaje del PIB oscilaron entre el 10.6% de Guyana y el 33.3% de Brasil. La recaudación tributaria como proporción del PIB aumento en veinte países entre el 2021 y 2022 y disminuyo en seis. Esto ocurrió tras el impacto de la pandemia de COVID-19, el aumento de los precios de las materias primas y la finalización de las medidas temporales de reducción de impuestos CEPAL (2024).

Figura 2: Estadística Tributaria



Fuente: OCDE et al. (2024), Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2024

Los mayores incrementos se registraron en Chile (cuya recaudación tributaria como porcentaje del PIB aumentó 1.7 p.p.), Bahamas (1.6 p.p.) y Ecuador (1.5 p.p.). El aumento en Chile se vio impulsado principalmente por el aumento de la recaudación del Impuesto a las Sociedades (IS), mientras que el crecimiento del turismo en Bahamas generó una recuperación económica muy significativa en los ingresos tributarios debido a los elevados ingresos por el Impuesto al Valor Agregado (IVA). En Ecuador, se experimentó un aumento del 1.5%, este incremento se debe a varios tipos de impuestos: la recaudación del impuesto sobre la renta, el IVA y el impuesto a la propiedad que aumento en 0.4%, 0.6% y 0.5% respectivamente; asimismo se ha tenido mejores ingresos por los elevados precios del petrolero. Los países del Caribe que experimentaron mayores descensos en el 2022 es porque el fuerte aumento del PIB de esta subregión superó el ritmo de crecimiento de la recaudación tributaria, especialmente en Guyana, donde la recaudación como porcentaje del PIB disminuyó en 6.3% entre 2021 y 2022.

El sistema tributario ecuatoriano por su importancia en la recaudación total, tiene los principales impuestos del sistema tributario ecuatoriano son el IVA, el impuesto a la renta (que aplica a empresas y personas físicas), el ISD, el ICE y las tarifas que existen sobre productos importados. Durante el año 2022, el término RIMPE comenzó a ser utilizado en el país, para referirse al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares. El cambio de régimen surge por parte de la administración tributaria para mejorar el nivel de recaudación, con la intención de que los contribuyentes que declaran sus impuestos ayuden a cubrir el déficit del Presupuesto General del Estado.

Es importante indicar que los montos de recaudación del primer trimestre del 2024 no son comparables con el mismo período del 2023 debido a que el año pasado existieron cambios normativos que se aplicaron en el presente año, principalmente sobre el pago del Impuesto a la Renta de personas naturales y, a pesar de ello, existe un cumplimiento de la meta acumulada del 102,6% hasta marzo 2024. En este contexto, según el Director General del Servicio de Rentas Internas se realizó el monitoreo con el objeto de que los contribuyentes registren la totalidad de los ingresos y reflejen los costos y gastos reales asociados a su actividad económica. determinado de la siguiente manera:

Figura 3: Estadística de recaudación 2023 y Enero-Junio 2024

CLASIFICACIÓN			Meta 2024	Recaudación 2023	Recaudación 2024	Participación de la Recaudación 2024
	INTERNOS	Impuesto a la Renta Recaudado	3.771.913	3.556.406	3.775.858	83%
		Retenciones Mensuales [2]	2.408.071	2.147.531	2.506.969	
		Autorretenciones [9]	831.280	0	787.476	
		Anticipos al IR	23.781	2.137	44.737	
		Declaraciones de Impuesto a la Renta [3]	1.340.061	1.406.738	1.224.152	
		Personas Naturales	141.186	252.633	245.640	
		Personas Jurídicas	1.192.802	1.140.473	965.520	
		Herencias, Legados y Donaciones	4.950	5.042	11.368	
		Microempresas	1.124	4.541	1.624	
		Regularización de Activos en el Exterior	0	4.048	0	
		IVA Operaciones Internas[8]	3.203.906	3.165.800	3.447.879	
		ICE Operaciones Internas	287.273	270.985	281.828	
		Impuesto Redimible Botellas Plásticas no Retornable	23.512	21.388	24.177	
		Impuesto a los Vehículos Motorizados	170.885	150.328	149.978	
		Impuesto a la Salida de Divisas	586.610	554.557	559.556	
		Impuesto Activos en el Exterior	12.628	10.173	12.519	
		Regalías, patentes y utilidades de conservación minera	172.050	153.995	170.230	
		Contribución para la atención integral del cancer	99.883	103.413	103.168	
		Intereses por Mora Tributaria	16.946	40.439	23.079	
		Multas Tributarias Fiscales	17.421	29.904	14.137	
		Otros Ingresos[4]	31.150	343.757	17.385	
		(a) SUBTOTAL INTERNOS	8.394.177	8.401.146	8.579.793	
	IMPORTACIONES	IVA Importaciones	1.096.735	1.055.147	1.059.191	12%
		ICE Importaciones	154.774	152.840	127.168	
		(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES	1.251.509	1.207.987	1.186.360	
	CONTRIBUCIONES	Contribución Temporal de Seguridad	315.826	0	331.396	5%
		Contribución Temporal Bancos y Cooperativas	198.027	0	183.702	
		(b) SUBTOTAL IMPORTACIONES	513.854	0	515.098	
		DIRECTOS	5.393.340	4.942.972	5.341.008	52%
		INDIRECTOS	4.766.200	4.666.160	4.940.243	48%

Fuente: (Dirección Nacional de Planificación y Gestión , Base de datos SRI - BCE - SENAE - GI. Reintegro Tr, 2024)

La información descrita debela que la recaudación tributaria en la composición de cada uno de los impuestos incluye todas sus formas de pago (valor bruto): Efectivo, Notas de crédito, Compensaciones y valores retenidos y no pagados, con el fin de analizar el desempeño de cada impuesto en forma objetiva también corresponde a lo recaudado por Impuesto a la Renta de personas naturales y sociedades (menos anticipos y retenciones) más herencias, legados y donaciones SRI - BCE - SENAE (2024)

La normativa establece que el nuevo régimen de emprendimientos tendría una vigencia de tres años. Al mismo tiempo, el SRI considera que de los 789.000 contribuyentes que pertenecen al RIMPE existen 143.919 contribuyentes que pertenecen al RIMPE Emprendedores y 645.887 contribuyentes son RIMPE Negocios Populares (Perseo, 2022). El RIMPE Emprendedores está conformado de personas naturales y jurídicas

por este motivo los sujetos pasivos que perciban ingresos brutos anuales de hasta $300.000 dólares se sujetarán a las normas del régimen (Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal, 2021); en este sentido, las sociedades también adoptan el RIMPE Emprendedores. Por esta razón, es importante valorar el efecto provocado sobre la recaudación fiscal generada por este tipo de contribuyentes con la finalidad de identificar un incremento o disminución en la carga impositiva. Además, los contribuyentes sujetos a este régimen tienen la obligación de emitir facturas, documentos complementarios, liquidaciones de compras y de ser el caso realizar los correspondientes comprobantes de retención.

Es así que en este marco normativo la reforma tributaria de 2021 y que tiene que ver con el impuesto a la renta es el reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado y del Régimen de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este régimen comprende los emprendimientos que tengan ingresos anuales no superiores a 300.000 dólares. La reforma de 2021 estableció una tabla para el cálculo del impuesto a la renta con una tasa marginal máxima del 2% (Tabla 1). Los regímenes anteriores abarcaban únicamente a ingresos brutos anuales no superiores a 60.000 dólares y, dependiendo de la rama de actividad en la que se encontrara la microempresa o el emprendimiento, el impuesto a la renta a pagar podía ser hasta del 5% de los ingresos brutos (las tasas más altas se aplicaban a las actividades del sector de servicios y a los hoteles y restaurantes) Hidalgo (2023).

Tabla 1: Régimen Impositivo Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal
-	20,000.00	60.00	0.00%
20,000.01	50,000.00	60.00	1.00%
50,000.01	75,000.00	360.00	1.25%
75,000.01	100,000.00	672.50	1.50%
100,000.01	200,000.00	1,047.50	1.75%
200,000.01	300,000.00	2,797.52	2.00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

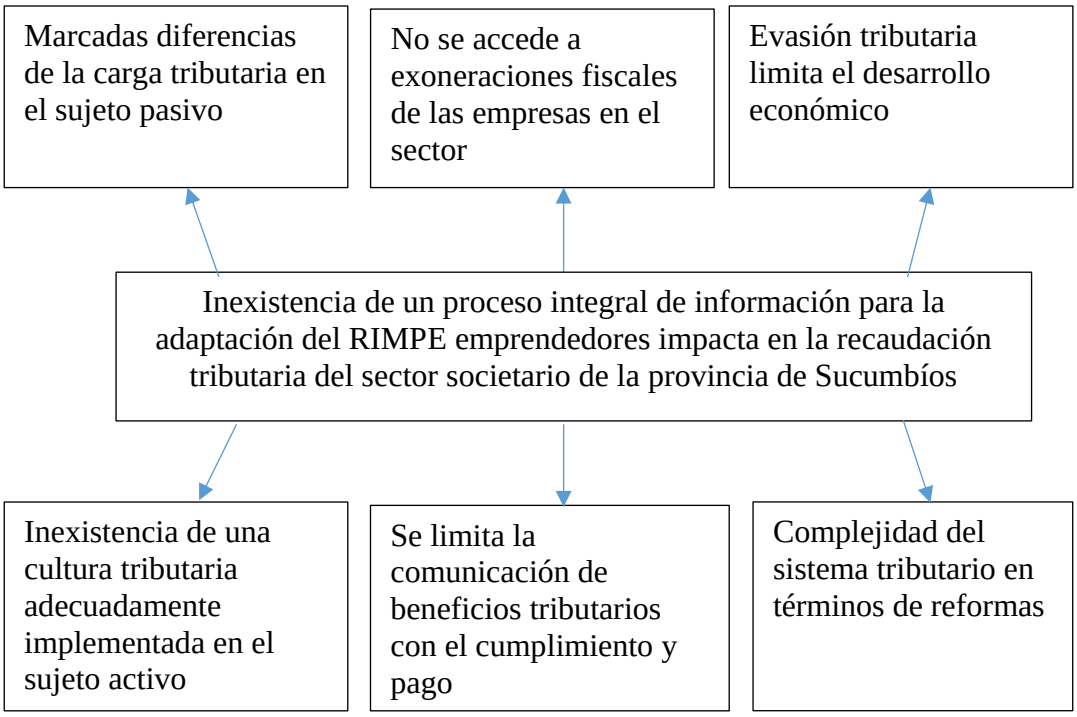
Sin embargo, con el fin de hacer frente a las consecuencias post – pandemia el gobierno crea el régimen RIMPE donde los contribuyentes cuentan con grandes beneficios en el pago de sus obligaciones fiscales, pese a ello, se prevé una variación en la recaudación tributaria causada por factores externos, generando que el sector societario sea uno de los afectados ya que, varias compañías se vieron obligadas a paralizar sus actividades comerciales a causa de la pandemia COVID – 19. Por ello, las sociedades son el eje transversal dentro de la dinamización de la economía nacional, gracias a su estructura, tamaño y la facilidad de adaptarse a los cambios (Solis Granda & Robalino Muñiz, 2019). Una característica especial de este sector es fomentar el desarrollo económico nacional, ya que genera tributos, empleo y riqueza (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023). Por lo tanto, en la Provincia de Sucumbíos operan 1293 sociedades las cuales, en la actualidad se encuentran debidamente registradas y en estado activo (Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, 2023).

De lo anteriormente señalados se evidencia el problema de la inexistencia de un proceso integral de información para la adaptación del RIMPE emprendedores impacta en la recaudación tributaria del sector societario de la provincia de Sucumbíos originado en primera instancia porque no existe una cultura tributaria adecuadamente implementada en el sujeto pasivo el cual ha generado marcadas diferencias de la carga tributaria en el sujeto pasivo de manera que no se genera un pago programado de los contribuyentes.

Otro factor importante en la problemática es que se limita la comunicación de beneficios tributarios con el cumplimiento y pago de los impuestos lo que conlleva a que no se pueda acceder a exoneraciones fiscales de las empresas en el sector comercial de la localidad.

Finalmente, otra causa que conlleva el problema es que se evidencia la complejidad del sistema tributario en términos de reformas por tanto el sujeto activo no accede a información de manera que se genera evasión tributaria y por ende se limita el desarrollo económico en todo el contexto comercial.

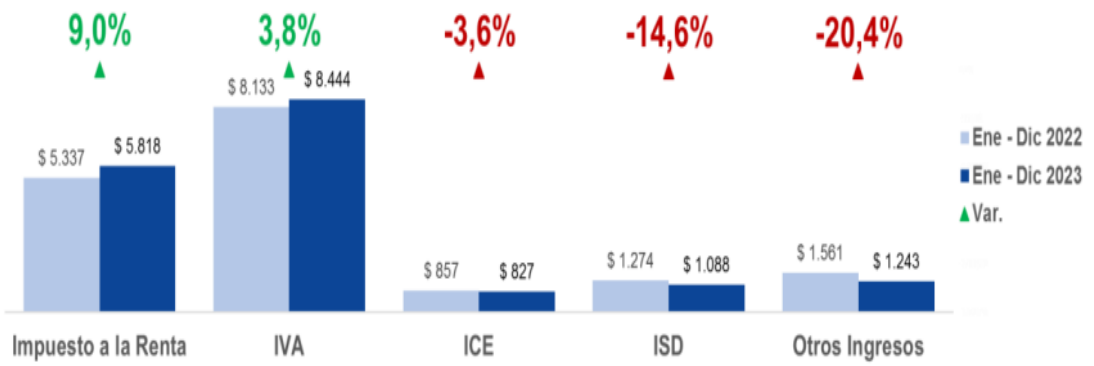
Figura 4: Árbol de Problemas



Elaborado por: Ing. Paulina Porras

De tal manera que según Ministerio de Economía y Finanzas (2023) el sistema tributario es un importante instrumento de política financiera que proporciona fondos públicos al Estado Central. Este sistema se rige por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, sencillez administrativa, justicia, transparencia y recaudación suficiente. Por tanto, de lo anteriormente mencionado se determina que la recaudación tributara está determinada en el siguiente contexto:

Figura 5: Recaudación Tributaria del Ecuador



Fuente: (Dpto. Nacional de Planificación Institucional, 2023)

Como se puede observar el sistema tributario en general tienen una recaudación tributaria en base a la composición de cinco elementos tributarios como el IVA, Impuesto a la Renta, ICE, ISD y otros ingresos el cual se aporta al ingreso fiscal del país. En este sentido, el Impuesto a la Renta y el IVA han tenido un incremento del 9% y 3.8% respectivamente, mientras que el ICE, ISD y Otros Ingresos han tenido un decremento. En los últimos años, la recaudación tributaria ha tomado un mayor auge, es así que en el 2021 fue de 6.990 millones, en el 2022 de 9.248 millones y en el 2023 de 9.609 millones de dólares. Las principales provincias que tienen una mayor recaudación tributaria son Pichincha y Guayas, como se detalla la recaudación en la siguiente tabla:

Tabla 2: Recaudación por provincias Enero – Diciembre 2022/2023

PROVINCIA	Recaudación Ene-Dic 2022	Recaudación Ene-Dic 2023	Variación Nominal	Variación Relativa
PICHINCHA	8.487	8.740	253	3,0%
GUAYAS	5.346	5.265	-82	-1,5%
AZUAY	889	867	-22	-2,5%
ZAMORA CHINCHIPE	414	519	106	25,5%
MANABI	339	343	4	1,2%
EL ORO	306	297	-9	-3,0%
TUNGURAHUA	299	284	-16	-5,2%
COTOPAXI	165	157	-7	-4,4%
IMBABURA	135	127	-8	-5,7%
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	108	106	-2	-1,8%
LOJA	98	103	5	4,6%
LOS RIOS	103	102	-1	-1,2%
CHIMBORAZO	92	97	4	4,9%
ESMERALDAS	73	85	12	16,0%
SANTA ELENA	49	50	1	1,2%
ORELLANA	39	48	9	24,1%
CAÑAR	43	43	-1	-1,4%
GALAPAGOS	34	36	2	5,4%
SUCUMBIOS	35	34	-1	-2,2%
MORONA SANTIAGO	30	31	1	3,5%
CARCHI	26	27	2	6,5%
NAPO	18	20	2	11,1%
PASTAZA	18	20	2	12,6%
BOLIVAR	15	18	2	15,8%
SIN DOMICILIO ASIGNADO	1	2	0	20,3%
TOTAL RECAUDADO	**17.162**	**17.420**	**258**	**1,5%**

Fuente: Base de Datos SRI Fecha de corte: 31/12/2023

Elaborado por: Dpto. Nacional de Planificación Institucional

La recaudación en la provincia de Sucumbíos a diciembre del 2023 se encuentra en décimo noveno lugar con un total de 35 millones de dólares en el año 2022 y para el 2023 hubo un decremento de 2.2 % lo que se reflejó en los 34 millones de dólares del año anterior (Dirección Nacional de Planificación y Gestión , 2023).

Con la información investigada e incluida en el anterior informe se determina que la recaudación tributaria en la provincia de Sucumbíos ha disminuido debido a que no existe información integral acerca de los beneficios del pago a tiempo de manera que el contribuyente no tiene una cultura tributaria que se refleje en el pago puntual, limitando por ende el desarrollo organizacional de las empresas que emprenden y también en el contexto económico de la provincia.

1.2 Justificación

La política fiscal nacional se reforma según las metas de los gobiernos de turno donde se ejecutan diversos proyectos de Ley con la finalidad de incrementar los ingresos fiscales por parte de la administración tributaria, para luego conformar la columna vertebral del Presupuesto General del Estado (Racines, 2016). Tras este preámbulo, y con el objetivo de contrarrestar los efectos provocados por la pandemia COVID-19 en el 2022 el Estado Ecuatoriano pone en marcha la nueva normativa fiscal denominada Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenible Fiscal, donde el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE) es el nuevo sistema de recaudación fiscal para los emprendedores y negocios populares.

La reforma de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenible Fiscal (2021) fue creada con el propósito de reducir la carga impositiva a los emprendedores y negocios populares con respecto a la recaudación del impuesto a la renta. Dado que, el impuesto a la renta es un tributo progresivo gravado al ingreso para lo cual se establece una tarifa única de 60 dólares para los contribuyentes RIMPE Negocios Populares. Se conoce que el Régimen RIMPE entró en vigor a partir del 1 de enero de 2022, y en palabras de Olmedo et al., (2022) la aplicación de esta reforma tributaria establece que los ingresos gravados percibidos por los sujetos pasivos menos los descuentos y devoluciones darán como resultado el impuesto causado a pagar. Si contrastamos esta reforma tributaria con su antecesor sistema el Régimen Impositivo para Microempresas donde de forma anual se tributaba el 2% sobre los ingresos, se evidencia que la equidad tributaria beneficia a los contribuyentes más vulnerables al cambio.

Es decir que, con la aplicación de la ley al término del ejercicio fiscal 2022, el Servicio de Rentas Internas (SRI) toma como referencia la información de sus bases de datos respecto al año pasado para contrastar resultados y así catastrar a los contribuyentes que perciban ingresos brutos anuales superiores a cero hasta trescientos mil dólares (USD 300.000) al 31 de diciembre del año anterior (Servicio de Rentas Intenas, 2022). La norma tiene su excepción, y la normativa tributaria vigente excluye estas actividades comerciales: prestación de servicios profesionales, construcción, transporte, actividades agropecuarias, comercializadoras de combustible, rentas de capital y regímenes especiales, entre otros.

Por eso, es importante analizar la carga tributaria que factura el sector societario de la provincia de Sucumbíos, de forma que sea posible medir el nivel de contribución fiscal del Régimen RIMPE. Agregando a lo anterior, Mejía, Jordán y Parrales (2019) analizan los efectos de la incidencia del Régimen RIMPE sobre la progresividad del tributo de las pequeñas y medianas empresas en función de la eficiencia y eficacia de la Administración Tributaria. Por otro lado, para el desarrollo de esta investigación, los contribuyentes que pertenecen al Régimen RIMPE Emprendedores, no serán agentes de retención de impuesto a la renta, excepto en los casos previstos en el numeral 2 del artículo 92 de la Ley de Régimen Tributario Interno, (2021) establece que “el sujeto activo del régimen RIMPE es el Estado ecuatoriano y será administrado por el Servicio de Rentas Internas”.

Como lo afirma Santillán (2022), el RIMPE en el Ecuador fue creado para proporcionar mayores beneficios a los contribuyentes, en los que se prioriza la reducción del porcentaje para el cálculo del impuesto y pretende que los deberes formales de los sujetos pasivos sean más fáciles para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. En consecuencia, la implementación del sistema creó malestar y disconformidad en los contribuyentes debido a que muchos de estos fueron incorporados al régimen sin ser notificados, además de ejercer una actividad económica exenta del sistema. Este cambio en la normativa tributaria causó en parte que, los sujetos pasivos se encuentren en morosidad e incumplimiento de sus deberes formales. Es fundamental determinar si el régimen analizado se benefició al mejorar su carga contributiva o solo se alcanzó un mayor nivel recaudatorio nacional.

La promoción de los emprendimientos en la provincia de Sucumbíos puede volver al sector societario más atractivo para aumentar el nivel de inversión y contribuye de forma permanente al crecimiento económico de la Región Amazónica. El Régimen para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador (RIMPE) es de gran relevancia desde el contexto de emprendedores. Considerando que el régimen busca promover el desarrollo económico y la formalización de las micro y pequeñas empresas reduciendo la carga fiscal y mejorando el principio tributario de simplicidad por lo que las empresas que conforman este sector pueden beneficiarse para fortalecer su capacidad operacional, mejorando su competitividad al reducir gastos administrativos y fiscales.

Desde el punto de vista de Arciniegas, Castro y Arias (2021), el alcance de esta investigación pretende emplear un enfoque de carácter cuantitativo al realizar la recopilación de datos numéricos relacionados a la recaudación tributaria antes y después de la implementación del Régimen RIMPE, de esta forma se determinará el impacto económico generado por el régimen societario de Sucumbíos. Además, las variables de estudio de este proyecto son el Régimen Impositivo para Emprendedores y su efecto en la carga tributaria por lo que se analizarán las bases de datos del Servicio de Rentas Internas y la Superintendencia de Compañías con la finalidad de medir si el nivel de recaudación presenta variaciones en las sociedades de la provincia de Sucumbíos o la implementación del Régimen RIMPE mejoró las condiciones económicas de las compañías.

Haciendo énfasis al ámbito económico y como lo señala Olmedo, Heredia, Álvarez y Gallo (2022) el impacto tributario en la recaudación generado por el sector societario de la provincia de Sucumbíos prevé incrementar el nivel de recaudación fiscal considerando que los beneficios del régimen y la política fiscal activa garantizan la equidad y crean condiciones óptimas que incentivan la formalidad de los emprendimientos en el país.

Por otro lado, en el contexto social, las sociedades se cuestionan ¿cómo contribuyen mis impuestos a la recaudación general? ¿nos beneficia pertenecer al nuevo régimen?, etc., para dar una respuesta concreta y clara se realiza esta investigación donde se

contrasta la información necesaria considerando los periodos fiscales desde el 2020 hasta el 2023.

De lo anterior mencionado la importancia de la investigación está encaminada en promover el conocimiento de los beneficios del RIMPE emprendedores en el sector societario de Sucumbíos desde parámetros de una comunicación sinérgica que permita dinamizar no solo la recaudación tributaria sino también el desarrollo económico de la localidad y por ende mejorar la calidad de vida de los habitantes.

El impacto se fundamenta en generar en las empresas del sector societario que se acogen al Régimen RIMPE emprendedores la consolidación de una educación tributaria sustentada en información y procesos integrales que les permita el cumplimiento de sus obligaciones tributaria con conocimiento adecuado de los instrumentos tributarios para fomentar en el emprendedor un sentido de pertinencia y de corresponsabilidad con la finalidad de logar el aval sobre una institucionalidad consolidada como lo es en el Servicio de Rentas Internas y que esto se vea reflejado en el mejoramiento local en las obras públicas.

Por tanto, los potenciales beneficiarios, no solo serán los emprendedores a través de un pago puntual de sus obligaciones tributarias, sino también la colectividad de la provincia de Sucumbíos por cuanto se genera el incremento de la recaudación tributaria, mismas que irán direccionado al desarrollo local a través del cumplimiento de obra pública, mejoramiento de la salud, la educación y así poder acceder a un desarrollo económico sostenible.

En tanto que la novedad de la investigación está sustentada en generar en el emprendedor el cumplimiento veraz y oportuno de sus obligaciones ya que ello le permite acceder a múltiples beneficios, mismos que dan lugar a un desarrollo organizacional encaminado el crecimiento empresarial y por ende la práctica tributaria mediante el control será el eje transversal del crecimiento socio económico de Sucumbíos.

Por tanto, la investigación se realiza porque permitirá fomentar en la ciudadanía emprendedora que se acoge al sistema tributario del RIMPE emprendedor una práctica de tributación integral y con un alto nivel de responsabilidad empresarial, ya que de ello depende el incremento de una recaudación tributaria que promueva y dinamice la transformación social y económica de la localidad.

De manera que a través de los resultados obtenidos en la investigación se podrá incentivar el diseño de un nuevo perfil cultural en la tributación y así el sujeto pasivo cumplirá sus obligaciones basado en un enfoque de acceso a beneficio con miras en un incremento de los ingresos públicos de forma responsable dando lugar a una evolución tributaria en la cual los índices de evasión sean mínimos y su cumplimiento tributario vaya dirigido al desarrollo social.

1.3. Objetivos

1.3.1 Objetivo general

Determinar el impacto de la aplicación del régimen RIMPE emprendedores en la recaudación tributaria del sector societario de la provincia de Sucumbíos para cuantificar las variaciones

1.3.2 Objetivos específicos

- Describir la normativa tributaria vigente relacionada al Régimen para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador y el establecimiento de las bases conceptuales y legales de las variables sujetas a análisis.
- Analizar la tendencia evolutiva de la recaudación tributaria de las empresas pertenecientes al sector societario de la Provincia de Sucumbíos. Para visualizar el nivel de cumplimiento de los objetivos del régimen RIMPE emprendedores
- Evaluar el impacto del Régimen Impositivo para Microempresas y Negocios Populares en la recaudación tributaria de las sociedades mediante el estadístico de Pearson para el establecimiento de la asociación lineal de las dos variables de la provincia de Sucumbíos.

CAPÍTULO II
MARCO TEÓRICO

a) Antecedentes investigativos

En el proceso investigativo se encontró varios aportes científicos relacionados con el sistema tributario RIMPE emprendedores y la recaudación tributaria que se detallan a continuación:

En el contexto internacional en España está el Libro Blanco de la reforma tributaria, en el cual se detalla el sistema tributario y se indica que la composición de impuestos directos como el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF), Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR), Impuesto sobre Sociedades, Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), y los indirectos como los especiales, primas de seguros, y el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) (Ruiz, 2022).

Es así que a nivel de España el sistema tributario español tiene un abanico de tributos que son los que se agregan al presupuesto estatal para cumplir con los requerimientos sociales del país a través de una recaudación que permita el cumplimiento constitucional de atención para la estabilización económica.

Por otro lado, los sistemas tributarios de América Latina en el desarrollo del contexto económico, social y político de los países están conformado por impuestos a las utilidades excedentes que obtuvieron ciertos sectores, por las utilidades extraordinarias en comparación a las rentas normales de los últimos años. - Impuestos a los altos patrimonios o a las grandes fortunas. - Impuestos la emisión de carbono y otras formas de contaminación del medioambiente, plásticos, desechos tóxicos etc., que tienen un costado más regulatorio que recaudatorio. - Impuestos a la economía digital: o Impuestos unilaterales de los países. o Posición de OECD (pilar 1: tributación en parte en país de mercado o consumo - nexo- y pilar 2: impuesto mínimo, para evitar competencia fiscal desleal y las prácticas BEPS) de manera que la ONU: busca una

solución ampliando el concepto de Establecimiento Permanente (CEAT – Centro de Estudios en Administración Tribut, 2020).

Bajo este contexto el sistema tributario en América latina post pandemia ha generado más recursos fiscales mismos que desde una amplia diversificación a través de una regularidad y control han permitido que se generen ingresos fiscales que se orienten a la atención ciudadana.

En el contexto del Ecuador, según Hidalgo, José (2023) por su peso en la recaudación total, los principales impuestos del sistema tributario ecuatoriano son el IVA, el impuesto a la renta (que se aplica a empresas y a personas naturales), el ISD, el ICE y los aranceles que se cargan a los productos importados. Los cuatro primeros los recauda el SRI, mientras que los aranceles están a cargo del SENAE. Entre 2018 y 2022 esos impuestos representaron cerca del 90% de los ingresos tributarios totales del sector público no financiero.

De manera, que el mismo autor Hidalgo, José (2023) del sistema tributario ecuatoriano dice que se introdujo en la reforma tributaria de 2021 y que tiene que ver con el impuesto a la renta es el reemplazo del Régimen Impositivo Simplificado y del Régimen de Microempresas por el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE). Este régimen comprende los emprendimientos que tengan ingresos anuales no superiores a 300.000 dólares. La reforma de 2021 estableció una tabla para el cálculo del impuesto a la renta con una tasa marginal máxima del 2%.

Según Andrade (2022) como resultado de los procesos de control y acciones de cobro ejecutadas por el Servicio de Rentas Internas (SRI), la recaudación tributaria ascendió a USD 4.463 millones durante el primer trimestre del 2022, lo que representa un crecimiento del 29%, es decir, USD 1.015 millones más de lo recaudado en igual período del año anterior (USD 3.448 millones) en marzo de 2022 el SRI recaudó USD 1.479 millones sin considerar las contribuciones temporales establecidas en la Ley de Desarrollo Económico. Esto representa un crecimiento del 23% (USD 278 millones) frente a la recaudación del mismo mes de 2021 (USD 1.200 millones). Al incluir la

recaudación por concepto de contribuciones temporales, el total recaudado asciende a USD 1.871 millones.

Finalmente, en la temática se encontró en México la investigación de Ríos & Santos (2023) quienes indican que la aplicación del denominado Régimen Simplificado de Confianza, que sustituye al régimen de incorporación fiscal (RIF) en la Ley del Impuesto sobre la Renta y vigente a partir de 2022, en este sentido, se hace una revisión crítica de dicho régimen desde la dogmática del derecho tributario, se ha empleado la metodología de investigación documental, analítica y deductiva. De este modo, y siendo que la investigación documental es la base metódica de toda investigación jurídico-teórica y se concluye que este nuevo régimen se inspira en motivaciones extrafiscales que no persiguen un aumento en la recaudación, sino propiciar cambios en la conducta de los contribuyentes para planear el pago del impuesto sobre la renta en el rendimiento tributario de este nuevo régimen.

b) Fundamentación científica

2.1 Régimen tributario

El régimen tributario se originó en el Antiguo Egipto, puesto fue una de las primeras civilizaciones en tener un sistema fiscal organizado. Se desarrolló alrededor del año 3000 a.C., poco después de que el Bajo Egipto y el Alto Egipto fueran unificados por Narmer, el primer faraón de Egipto. Una vez iniciada la etapa colonial, la Corona incluyó como herramienta en su sistema de dominación, la imposición a sus vasallos de tributos por el uso y explotación de los recursos existentes en el territorio conquistado. Entre los principales tributos que la Corona española incluyó en la sociedad americana se podría enumerar: alcabalas, quinto real, almojarifazgo, impuesto de indios, estanco, entre otros. Varios de ellos fueron de competencia de la Corona y la Iglesia o solo de la segunda, entre las que podemos mencionar: el diezmo, primicias, oblaciones, capellanías, estipendios, camaricos (Gallegos, 2020)

De manera que la tributación es una actividad tan antigua como la propia humanidad y surge como mecanismo de búsqueda de nuevos ingresos en sus diferentes acepciones, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes que posteriormente evoluciono hasta lo que hoy se conoce como régimen tributario.

Ahora bien, desbaratado el ataque inicial, la agitación en pro de la imposición fiscal progresiva tomó cuerpo bajo distinto disfraz. Los reformadores sociales, si bien en general rechazaban la pretensión de que la distribución de las rentas se alcanzaría a través del mecanismo fiscal, comenzaron a argüir que el conjunto de la carga impositiva total. Los partidarios de los sistemas tributarios basados en tarifas crecientes, en su mayoría, aseguraban durante la última parte del siglo XIX, que tan sólo deseaban alcanzar la igualdad de sacrificio, pero en modo alguno que fuera su objetivo la redistribución de las rentas. Afirmaban también que propugnaban tarifas impositivas «moderadas», puesto que el empleo «excesivo» del sistema, como ocurrió en el siglo XV en Florencia (donde las tarifas alcanzaron hasta un 50 por 100), era absolutamente recusable. (Hayek, 2021).

De lo expuesto en la actualidad en el régimen Tributario en la Constitución Ecuatoriana refiere al contexto en el que se desarrolla el contenido tributario con sustento normativo y con repercusión fáctica, y menciona que:

El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables.” “Art. 301.- Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo a la Ley.” (Saltos, 2017).

2.2 Sistema tributario

El sistema tributario es el conjunto de gravámenes que crea el Estado, con la finalidad de ejercer de forma eficaz y objetiva el poder tributario y el principal propósito es recaudar ingresos para financiar al Estado, la prestación de bienes y servicios públicos, el gasto social y otras actividades que influyan positivamente en la sociedad (Garzón, Radwan, & Peñaherrera, 2018).

Por tanto, el sistema tributario genera los ingresos tributarios como aporte al desarrollo económico del estado y así poder establecer una gestión de servicio social y económica para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

Es así que el impuesto según (Alink & Van Kommer, 2012) declara que el impuesto es un cargo obligatorio u otro gravamen impuesto a un individuo o a una entidad jurídica por un Estado o un equivalente funcional de un Estado. Los impuestos también pueden ser aplicados por una entidad sub nacional (provincia, municipio). Los impuestos son los pagos no correspondidos en el sentido de que los beneficios proporcionados por el Gobierno a los contribuyentes normalmente no son en proporción a sus pagos. Los impuestos son percibidos en virtud de la ley.

Por tanto, una distinción más común de impuestos es la distinción que se hace en el sistema tributario, de manera que en los impuestos sobre la renta y el patrimonio frente a los impuestos sobre el consumo de bienes y servicios.

Los impuestos sobre la renta y el patrimonio incluyen:

- Impuesto a la renta individual;
- Impuestos de nómina de sueldos o salarios;
- Impuesto a las sociedades;
- Impuesto de retención de dividendos;
- Impuesto de retención de interés;
- Impuestos sobre el patrimonio o sobre la propiedad;
- Impuestos de bienes inmuebles;

- Impuestos sobre los juegos de suerte y azar;
- Impuesto sucesorio;
- Impuesto sobre donaciones.

Los impuestos sobre el consumo de bienes y servicios incluyen:

- Impuesto a la venta;
- Impuesto de valor agregado (IVA/GST);
- Derecho de importación;
- Impuesto sobre los artículos de uso y consumo;
- Impuesto sobre transferencias;
- Impuesto sobre seguros;
- Impuesto sobre el capital;
- Impuestos sobre la venta de los automóviles y motocicletas;
- Impuesto sobre vehículos a motor;
- Impuesto de circulación;
- Impuestos ambientales (agua subterránea, agua, desechos y combustibles);
- Impuestos sobre determinados bienes o servicios. (Alink & Van Kommer, 2012)

En la clasificación de la OCDE los impuestos se limitan a pagos obligatorios no correspondidos al Gobierno general y se dividen en cinco categorías: impuestos sobre los ingresos, beneficios y ganancias de capital; contribuciones de seguridad social; impuestos sobre la nómina y personal; impuestos sobre la propiedad; y los impuestos sobre bienes y servicios.

2.3 Régimen simplificado para el cumplimiento de las obligaciones

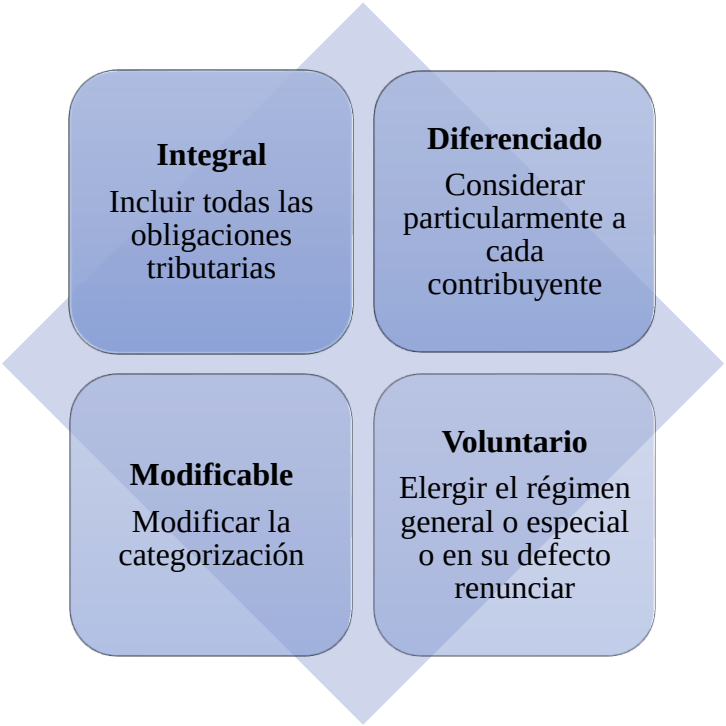
La Administración Tributaria incorpora un régimen simplificado con la finalidad de mejorar el cumplimiento, disminuir la evasión, elución de las obligaciones y la brecha de la informalidad, por otro lado, el contribuyente se beneficia financieramente, pues busca optimizar su manejo administrativo, flujo de efectivo, utilidad liquidez y rentabilidad, mientras que, en lo impositivo reduce el impuesto causado, lo que

incentiva al gobierno a brindar un trato especial hacia los pequeños contribuyentes (Loyola-Torres & Cordero-Guzmán, 2022).

Cabe resaltar que, los tributos están establecidos para reasignar los recursos en función de las necesidades de la sociedad. Los impuestos directos ayudan a redistribuir la riqueza, mismos que son progresivos gravados en función de los ingresos. Para asegurar que esto se materialice el sistema fiscal prioriza la eficiencia, eficacia, progresividad y simplicidad donde el bien común al corto plazo es la superación económica (Fondo Monetario Internacional, 2019). Concordando con Cabrales (2021), los impuestos y sobre todo los regímenes fiscales son beneficiosos para la nación pues reducen las externalidades, disminuyen la informalidad y mejoran la eficiencia económica.

Por consiguiente, los países adaptan diferentes regímenes para administrar a los pequeños contribuyentes. Se debe considerar que existen regímenes para impuestos directos y otros para los impuestos indirectos Collosa (2013). En tal virtud, un régimen simplificado busca facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los sujetos pasivos, mismos que se pueden acoger al régimen tras cumplir con los parámetros que los vincula al mismo. Los regímenes simplificados pretenden simplificar las obligaciones fiscales, formalizar a los pequeños contribuyentes y facultar que el sistema fiscal priorice la recaudación de los medianos y grandes contribuyentes. Al incorporar el régimen simplificado hay que considerar las siguientes características:

Figura 6: Características de los regímenes simplificados

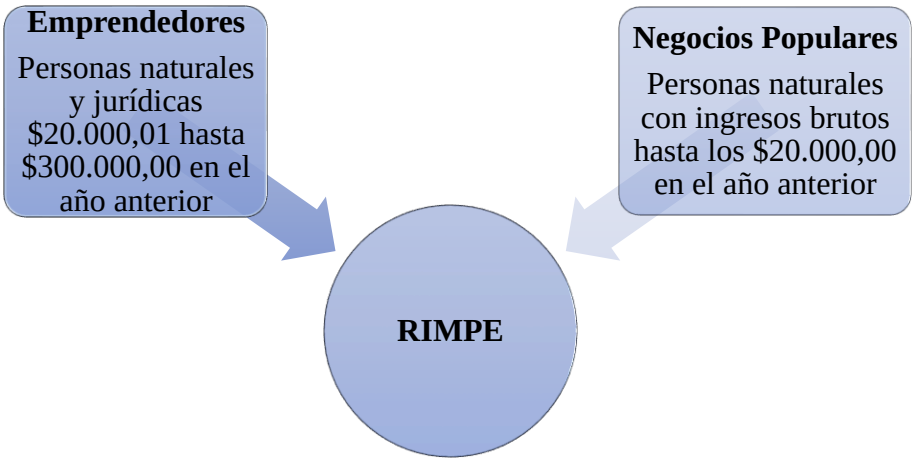


Fuente: Collosa (2013)

2.4 Régimen impositivo simplificado

La Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021) crea el régimen simplificado para emprendedores y negocios populares denominado RIMPE que entró en vigor con la Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000060 a partir del 01 de enero de 2022 cuya duración será de tres años, esto involucra a todos los emprendimientos que no excedan los $300.000,00 al año en ingresos brutos, mientras que los negocios populares cancelarán $60,00 por concepto de renta cuando no superen los $20.000,00 en ventas anuales.

Figura 7: Clasificación del RIMPE



Fuente: Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal (2021)

Los contribuyentes que, al 31 de diciembre de 2021 hayan pertenecido al RISE, Régimen para Microempresas y Régimen General y que cumplan las condiciones para pertenecer al RIMPE, son incorporados automáticamente. Dentro del régimen RIMPE, conforme establece el art. 97.4 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal (2021), no se consideran las actividades económicas mencionadas en los artículos 28 y 29 de la LRTI, así como aquellos que hayan facturado "ingresos brutos menores a $ 20.000,00 durante el ejercicio económico anterior, presten servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, comercializan combustibles, actividades agropecuarias, relación de dependencia, con ingresos exclusivos de rentas de capital y mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la LRTI, recepten inversión extranjera directa y con actividades en asociación público- privada y estén en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros." (Ley Orgánica Para El Desarrollo Económico Y Sostenibilidad Fiscal, 2021).

2.5 Condiciones del RIMPE

El régimen RIMPE contempla: RIMPE Negocio Popular considera a las personas naturales con ingresos brutos al año de hasta USD 20.000 (al 31 de diciembre del año anterior), mientras que RIMPE Emprendedores incluye a las personas naturales o

jurídicas, obligadas y no obligadas a llevar contabilidad, en base con ingresos brutos al año desde USD 20.001 hasta USD 300.000 (al 31 de diciembre del año anterior). En primer lugar, el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares (RIMPE de aquí en adelante), es de determinación taxativa por el plazo definitivo de tres años que se contarán a partir de la primera declaración del impuesto, bajo la condición que el declarante no registre ingresos pecuniarios superiores al valor de trescientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

2.6 Deberes tributarios del RIMPE

Según Alvia Del-Castillo (2021) para los contribuyentes que se encuentran bajo el Régimen de RIMPE a partir de enero del 2022, tienen una diferencia en sus deberes tributarios, en este sentido el Servicio de Rentas Internas (2022) considera algunos aspectos:

- Los contribuyentes del régimen al RIMPE Emprendedores desde el 31 de noviembre accedieron a la implementación de manera obligatoria la facturación electrónica, quien le permite emitir comprobantes de venta, retención, documentos complementarios, incluidas liquidaciones de compra de bienes y prestación de servicios. Solamente, los contribuyentes considerados “Negocios Populares” emitirán notas de venta. Sin embargo, cuando dejen de tener dicha denominación, ya no las podrán emitir, debiendo destruir aquellas en que la autorización se encuentre vigente y deberán emitir los comprobantes y documentos que les competa.

- Los contribuyentes que estén en el régimen RIMPE negocios populares que realicen actividades económicas no sujetas a este régimen, deberán emitir facturas exclusivamente por estas transacciones, donde deberá incluir la leyenda “Contribuyente Régimen RIMPE”.

- Cuando el contribuyente sea excluido del régimen RIMPE, no podrá emitir los comprobantes de venta que no hayan sido utilizados y deberá registrar la baja a través de los medios digitales pertinentes.

- Los contribuyentes inscritos en el RIMPE mantendrán en sus establecimientos los documentos que sustenten sus adquisiciones.

- Las instituciones privadas sin fines de lucro se sujetarán al RIMPE para acogerse a la presentación de declaraciones semestrales y demás normativa vigente en cuanto a obligaciones tributarias.

- Los contribuyentes sujetos al régimen de microempresas, que se incorporaron al RIMPE; y, aquellos sujetos que estén bajo el RISE, que cumplieron las condiciones para ser parte del régimen RIMPE, podrán seguir utilizando sus comprobantes y documentos autorizados hasta la fecha del año de vigencia que autoriza el SRI, debiendo el sujeto pasivo registrar en tales documentos, de forma manual, mediante sello o cualquier otra forma de impresión, la leyenda "Contribuyente Régimen RIMPE"

2.7 Actividades no sujetas a RIMPE

Según el mismo autor (2021) Alvia Del-Castillo el Servicio de Rentas Internas (2022), se determinó que no estarán sujetos a RIMPE los ingresos cuyo origen de actividades son las siguientes:

- Actividades relacionadas a contratos de construcción y actividades de urbanización, lotización y otras similares.
- Actividades profesionales, mandatos y representaciones.
- Actividades de transporte.
- Actividades agropecuarias.
- Actividades de comercializadoras de combustible.
- Actividades en relación de dependencia.
- Rentas de capital.
- Regímenes especiales.
- Inversión extranjera directa y actividades en asociación pública-privada.

- Sector de hidrocarburos, minería, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, seguros y Economía Popular y Solidaria.

2.8 Comparación RIMPE negocio popular, emprendedores frente al RISE

En el Ecuador, el Régimen RIMPE se constituye en la evolución, dirigido al fortalecimiento y consolidación de recaudación de impuestos y fue creado para este propósito de ampliar la base de contribuyentes que pagan y contribuyen a los impuestos en el Presupuesto General del Estado, desde entonces se ha convertido en una ventaja. Esto significa que se genera una mejor recaudación para la recaudación en el corto plazo, para así poder hacer frente a sus obligaciones y a la demanda de servicios públicos, es así que cada régimen presenta los siguientes deberes formales:

- RIMPE Negocio Popular: la declaración del impuesto a la renta es obligatoria
- RISE: No implica declaraciones del impuesto a la renta.
- RIMPE Emprendedor: la declaración del impuesto a la renta es obligatoria (Raad, 2022).

2.9 Funcionamiento del RIMPE

El RIMPE tiene algunas reglas generales que aplican tanto para negocios populares como para emprendedores:

- Un valor mínimo anual de acuerdo a una tabla de niveles de ingresos brutos.
- Los ingresos brutos se calculan restando cualquier descuento o devolución del total de ingresos.
- No puedes deducir ningún valor de los ingresos para efectos del cálculo del impuesto a la renta a pagar (Cabascango, 2022).

Por tanto, se trata de un régimen simplificado que tiene como objetivo facilitar el cumplimiento tributario a emprendedores y empresas populares como pequeños

contribuyentes, aplicando reglas simples para calcular los pagos de impuestos utilizando tasas impositivas progresivas

2.10 La gestión de la política fiscal

La administración central tiene la facultad de administrar y redistribuir la renta y la riqueza por medio de los tributos por medio de la trasferencia de bienes muebles o la contratación de un servicio. En tal sentido, la política fiscal estima los ingresos públicos y determina los gastos con el fin de asegurar la eficacia, redistribución y estabilización de los recursos (Pacheco, 2006).

2.11 Declaración de impuestos

Las declaraciones de impuestos son aquellas que están apuntadas en el sistema tributario para que los contribuyentes tengan obligaciones en el sentido de las normas legales, en el momento en que un sujeto se registra ante la competencia tributaria y de conformidad con la ley, por lo tanto, debe haber un compromiso y el contribuyente deberá tener acceso a la información necesaria para su respectiva declaración (Reyes Villón, 2020).

Los impuestos son cargas obligatorias que se imponen a las personas y las empresas para financiar el Presupuesto General del Estado, en resumen: sin impuestos, el Estado no podría funcionar porque no tendría medios necesarios para invertir en el desarrollo socio económico del país.

2.12 Recaudación tributaria

Es así como garantizar la recogida correcta de sus impuestos, en particular el impuesto a la propiedad, cuando un municipio implementó una política de recaudación eficiente, disminuiría su dependencia de las transferencias del Presupuesto General del Estado.

Indica Vigilanza (2019) los determinantes están establecidos en base a la producción, los ingresos, los recursos alternativos (como transferencias o deuda), el nivel de

urbanización o el tamaño del sector agrícola son variables que definen la capacidad de captación. Claramente, indicadores económicos de este tipo marcan el límite y / o el potencial de recaudación. Sin embargo, este enfoque no explica por qué países, estados o municipios con variables económicas similares tienen diferentes niveles de recaudación. Es aquí donde el enfoque de la economía política puede contribuir a la explicación y ayudar a dilucidar la complejidad de los procesos políticos y sociales que están en la raíz del nivel de recaudación de fondos de un gobierno.

2.13 Capacidad institucional en la recaudación

Los principales resultados según Santiere, (2016) muestran que la capacidad institucional y las consideraciones políticas como factores que explican el nivel de recaudación de la propiedad en los municipios, por un lado, a mayor nivel de recursos humanos, materiales y tecnológicos (mayor capacidad institucional) del municipio, mayor es la recaudación de este impuesto. Por otro lado, se concluye que los alcaldes, tesoreros y directores catastrales generalmente deciden no aumentar las tarifas, actualizar los valores catastrales o capitalizar actualizaciones para aumentar la recaudación por considerar que tales medidas tendrán un impacto mayor.

Otro factor que incide en la adecuada recaudación predial planteado por Torres & Tamez (2017) se refleja en pobreza presentada por la mayoría de sus municipios, todo por la falta de inversión para desarrollar la industria y generar empleo en las localidades; la mayoría se dedica a la explotación de recursos naturales.

2.14 Estrategias de recaudación tributaria

Para Winsthon (2019) las estrategias de recaudación son los pasos o acciones a tomar en un tiempo determinado y entidad pública, con el fin de mejorar la recaudación de contribuyentes en beneficio de la población, de manera que esta recaudación se utiliza para mejorar los servicios que brindan los municipios o se invierte en el trabajo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos.

- Formación constante del personal, cuyas principales funciones se encuentran dentro de la entidad publica el cobro del impuesto
- Aplicar y adecuar la normativa tributaria para la recaudación de impuestos por los responsables para que los procesos de cobranza sean más ágil, confiable, y que se manejen morosidades y morosidades con las sanciones previstas por la ley.
- Formular e implementar un plan especial de cobranza de deudas que incluya: clasificación mencionada anteriormente; compromiso y participación no solo de personal encargado de llevar a cabo la recogida y recogida pero también el propio contribuyente; implementación de acuerdos que faciliten el pago parcial impuestos.

2.15 Las sociedades en el Ecuador y su clasificación

En términos tributarios el Servicio de Rentas Internas reconoce dos tipos de contribuyentes las Personas Naturales y Jurídicas, mismas que pueden pertenecer al régimen general o RIMPE. Las personas jurídicas son las sociedades, u organizaciones comerciales o de servicios, en otras palabras, unidad organizativa que ejecuta actividades económicas en uno o más lugares, que goza de autonomía en la toma de decisiones referente al financiamiento inversión y mercadeo (Servicio de Rentas Internas, 2015). Por tanto, se refiere a todo ente contable que integra capital y trabajo para producir una utilidad ejecutando una determinada actividad económica, en el comercio o la prestación de servicios.

Las sociedades se clasifican en función de sus características y el aporte a la economía nacional desde cada una de las diversas actividades económicas ya sean productivas, comerciales o de servicios. Para su categorización se analizan variables como el sector, información jurídica, conformación del capital, número de socios, número de colaboradores, actividades a desarrollar y tamaño (Loyola-Torres & Cordero-Guzmán, 2022). Por lo tanto, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros reconoce cuatro tipos de organizaciones dentro del territorio nacional.

Tabla 3: Clasificación de las empresas

Variables	Personal ocupado	Ventas brutas anuales	Activos
Microempresa	De 1 – 9	$100.000	Hasta $100.000
Pequeña empresa	De 10 – 49	$100.001 a $1.000.000	$100.00 a $750.000
Mediana empresa	De 50 – 199	$1.000.001 a $5.000.000	$750.001 a $3.999.999
Grandes empresas	Mayor a 200	Superior a $5.000.001	Superior a $4.000.000

Fuente: Cámara de Comercio de Quito (2017)

CAPÍTULO III
MARCO METODOLÓGICO

3.1 Ubicación

El desarrollo de la presente investigación, se realizó para la población conformada por aquellos contribuyentes que cuentan con el RUC en estado activo, son sus establecimientos abiertos, en la provincia de Sucumbíos. El universo de datos está constituido por 248 empresas, las mismas que a través de los catastros en la página del SRI estuvieron detalladas las recaudaciones anuales y acorde al sistema tributario. Cabe mencionar que, para determinar la unidad de estudio, se utilizara el ranking empresarial, publicado en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros; las empresas seleccionadas fueron las de más relevante, acorde a la selección de los parámetros establecidos por el SRI para considerarse como RIMPE Emprendedores y hayan presentado los estados financieros a la superintendencia de compañías en los años 2022 y 2023.

3.2 Equipos y materiales

Por lo expuesto, en la investigación los materiales a los que se recurrirá son: artículos científicos como base de desarrollo bibliográfico; así como la información financiera obtenida de la base de datos de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como del Servicio de Rentas Internas (SRI) para el procesamiento de la información, se utilizó también el software estadístico SPSS (Paquete Estadístico para las Ciencias Sociales); generar información procesada con variables de estudio RIMPE emprendedores y Recaudación tributaria.

3.3 Tipos de investigación

La investigación representa un enfoque cuantitativo y apunta a “profundizar casos específicos en lugar de generalizar”. Su preocupación no es principalmente la medición, sino más bien la calificación y descripción del fenómeno social basándose

en características definitorias tal como las perciben los elementos mismos dentro de la situación que se examina Bernal (2019).

En este entorno se utiliza el método cuantitativo o método tradicional, el cual “se basa en la medición de las características de los fenómenos sociales, lo que significa que a partir de un marco conceptual relevante al problema analizado se derivan un conjunto de postulados que establecen relaciones entre los expresando en las variables estudiadas deductivamente Rodríguez & Bonila (2017).

De esta manera, el enfoque de investigación mixta permite el manejo de información sobre los atributos y el problema de cómo lo es los factores del impacto del RIMPE y la recaudación tributaria.

En referencia al tipo o nivel de investigación se utilizó el descriptivo, por cuanto este nivel de investigación se diferencia porque “se deben describir aquellos aspectos más característicos, distintivos y particulares de estas personas, situaciones o cosas, o sea, aquellas propiedades que las hacen reconocibles a los ojos de los demás” (Bernal, 2016).

El nivel descriptivo en la investigación, permite la búsqueda y la especificación de las características distintivas del pago del RIMPE emprendedor en el sector societario y de la recaudación tributaria en la provincia de Sucumbíos.

Además, se utilizó el nivel correlacional, debido a que este estudio, tiene como propósito “mostrar o examinar la relación entre variables o resultados de variables”, este estudio tiene como finalidad conocer la relación o grado de asociación que existe entre las dos o más variables o categorías en un contexto en particular, evaluando su relación para así conocer su vinculación (Hernandéz, 2017).

Este nivel de investigación, permite generar y examinar relaciones entre variables o sus resultados, en el caso concreto del RIMPE emprendedor y sus componentes y como existe relación causal con la recaudación tributaria en el sector societario.

3.4 Prueba de hipótesis

Se ha planteado la hipótesis general en base al problema a solucionar en la investigación, la misma que señala:

La aplicación del régimen RIMPE emprendedores influye en la recaudación tributaria del sector societario de la provincia de Sucumbíos.

3.5 Población

La muestra de la presente investigación se conformó por aquellos contribuyentes que cuentan con el RUC en estado activo, con sus establecimientos abiertos, en la provincia de Sucumbíos. Además, el Régimen RIMPE emprendedores sociedades que hasta el 1 de septiembre de 2023 se encontraron 248, mismas que a través de los catastros en la página del SRI estuvieron detalladas las recaudaciones por mes y tipo de impuestos de terminados de la siguiente manera:

Tabla 4: Población empresarial

#	**No.**	**RUC**	**Nombre**
1	54056	2191770768001	A&R CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ARCONFISCON S.A.S.
2	96756	2191717972001	ABAD & LOAIZA CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
3	56506	2191771659001	AGENCIA DE PUBLICIDAD A.G.M.T CIA.LTDA.
4	95182	2191773680001	AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO WILDRANGERADVENTURE ECUADOR CÍA. LTDA. S.A.S. B.I.C.
5	98519	2191739003001	AGENCIA DE VIAJES Y OPERADORA TURISTICA CUYABENO&DOLPHIN CIA.LTDA.
6	93736	2191773566001	AGUARICO-CONSTRUC S.A.S.
7	81965	2191765160001	AITSOLSER CIA.LTDA.
8	43613	1792590205001	ALFA-EPSILON S.A.
9	62857	2191727862001	ALIMNATURALEX S.A.
10	81782	2191773365001	ALLPAMAMA S.A.S.

11	40778	2191753723001	AMAZONCONSTRUC S.A.
12	91658	2191774040001	AMAZONFISH S.A.S.
13	98677	2191753529001	AMAZONIA TOURS SHUSHUFINDI CÍA.LTDA. AMAZOTOURSHU CIA.LTDA.
14	34830	2191710544001	AUTOSERVICIOS SERVIMACHALA CIA. LTDA.
15	92860	2191762617001	AZZUR"COMPANY CIA.LTDA.
16	73522	2191773309001	BIO_AMAZONAS S.A.
17	11474	2191729350001	BJ-ADVANCE CIA.LTDA.
18	89063	2191713721001	BODERLINETOURS S.A.
19	36551	2191710048001	BORHAPECONS CONSTRUCCIONES Y MONTAJES CIA. LTDA.
20	58538	2191773317001	CABLEORIENTE NET S.A.S.
21	30609	2191710099001	CAMESPO CIA. LTDA.
22	9799	2191771683001	CATERING ECUAORIENTAL CIA.LTDA.
23	37394	2191710293001	CELERSTION CIA. LTDA.
24	70418	2191728761001	CENICAP CENTRO NACIONAL INTEGRADO DE CAPACITACION PROFESIONAL CIA. LTDA.
25	58003	2191766515001	CENTRO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA "INNCATP-SEG" CIA. LTDA.
26	54911	2191760908001	CETRIAD CIA.LTDA.
27	56322	2191733129001	"CLIMALAGO" COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
28	80776	2191773469001	CLUB SUCUMBIOS OILERS MÁXIMO S.A.S.
29	64469	2191773431001	CMG-SALUD CIA.LTDA.
30	30692	2191773425001	COMEGA S.A.S.
31	58103	2191727137001	COMERCIO AMAZONICO AMAZONICOMAM S.A.
32	87473	2191747049001	COMPAÑIA AGRICOLA GALLEGOS CARRILLO GALLECARRILLO S.A.
33	66674	2191763516001	COMPAÑIA CONSTRUCTORA VELEZ ORTIZ & ASOCIADOS CONSTRUVEORTIZ CIA.LTDA.
34	98822	2191764385001	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES CONSTRUANGULO CIA.LTDA.
35	38306	2191713462001	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES SILVAZAP CIA. LTDA.
36	51246	2191715325001	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y REPRESENTACIONES TORRES CAMPOVERDE CIA. LTDA.
37	84696	2191743191001	COMPAÑIA DE LIMPIEZA ITALICA LEONES ITALEONES CIA.LTDA.
38	40142	2191742357001	COMPAÑIA DE SEGURIDAD PRIVADA AMAZONICA SAIP CIA.LTDA.

39	97183	2191728524001	COMPAÑIA DE SERVICIOS DEL ECUADOR PATCASERVTICH S.A.
40	88041	2191719274001	COMPAÑIA DE SERVICIOS GENERALES BARRANCAPLUS S.A.
41	55937	2191732106001	COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSOREGUER S.A.
42	40429	2191726998001	COMPAÑIA DE TRANSPORTES DE CARGA PESADA CARGOZONAS S.A.
43	96570	2191763621001	COMPAÑIA MAYLLAY J.Y.J CIA.LTDA.
44	97965	2191772582001	COMPAÑIA PROABAX S.A.S.
45	82354		COMPAÑIA RENTACAR TRANSANTACECILIA S.A.
46	92590	2191753340001	COMPANY SERVLIMPRO S.A.
47	34513	2191726181001	CONSDELORIENT S.A.
48	19749	2191702533001	CONSELECTRIC SERVICIOS GENERALES S.A.
49	35442	2191738686001	CONSERV"JARA CIA.LTDA.
50	41472	2191732157001	CONSERV"M&J CIA.LTDA.
51	56649	2191747995001	CONSERVSHSH S.A.
52	59077	1191736040001	CONSISMO CIA. LTDA.
53	65620	2191773641001	CONSTRUAGRO CR S.A.S.
54	64294	2191718677001	CONSTRUAGUILA CIA. LTDA.
55	38794	2191719509001	CONSTRUCABEZAS CIA. LTDA.
56	95497	2191720159001	CONSTRUCCIONES ARMIJOS & SAN MARTIN CIA. LTDA.
57	35031	2290323528001	CONSTRUCCIONES CELI CIA.LTDA.
58	96833	2191718707001	CONSTRUCCIONES CONSORAL CIA.LTDA.
59	33296	2191727242001	CONSTRUCCIONES CONSTFERVALING CIA. LTDA.
60	96944	2191722097001	CONSTRUCCIONES CONSTRUSUANG CIA. LTDA.
61	93080	2191765969001	CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA AMAZONSUC CIAMAZONSUC S.A.
62	96826	2191718251001	CONSTRUCCIONES NEWORIENT CIA. LTDA.
63	36971	2191742063001	CONSTRUCCIONES PUTUMAYENSE"VGA S.A.
64	33319	2191723891001	CONSTRUCCIONES SERVIRUIZ CIA. LTDA.
65	99088	2191772035001	CONSTRUCCIONES SOLUCIONES Y SERVICIOS ORIENTE CONSTSERVIORIENTE CIA.LTDA.
66	96778	2191716119001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ABAD RAMON CIA. LTDA.
67	21823	2191714876001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS GREEN ORIENT CIA. LTDA.

68	34314	2191732319001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JRM CIA.LTDA.
69	91882	2191735490001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LOPMAS S.A.
70	49196	2191732726001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PETROLEROS INSPECARLO S.A.
71	97886	2191771594001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUGACONSERV S.A.S.
72	96996	2191724588001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS SERVIORDOÑEZ CIA. LTDA.
73	73306	2191729997001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS YASULAGCONS CIA. LTDA.
74	37840	2191707403001	CONSTRUCONELVI CIA. LTDA
75	78262	2191764253001	CONSTRUCSERVISLUZ S.A.
76	43403	2191738082001	CONSTRUCTORA CENTRAL SHUSHUFINDI & ASOCIADOS CESHUCONST S.A.
77	57625	2191719525001	CONSTRUCTORA CIVIAMAZONICA CIA. LTDA.
78	58981	2191764784001	CONSTRUCTORA CIVITRIAL FE&CA CIA.LTDA.
79	80665	2191732521001	CONSTRUCTORA CONVENING V &S CIA.LTDA.
80	30425	2191722879001	CONSTRUCTORA COQUINCHE Y ASOCIADOS CIA. LTDA.
81	41086	1792217911001	CONSTRUCTORA DECVIAL CIA. LTDA.
82	31481	2191717956001	CONSTRUCTORA GUSTOHUASY CIA. LTDA.
83	68196	2191769484001	CONSTRUCTORA LOS FRONTERIZOS CONSTRUFRON CIA.LTDA.
84	28869	2191720922001	CONSTRUCTORA NUEVALIFECONS SIGLO XXI CIA. LTDA.
85	97057	2191712318001	CONSTRUCTORA OREGUEG CIA. LTDA.
86	34743	1191733866001	CONSTRUCTORA PEÑA YAGUACHE CONSPEYA CIA. LTDA.
87	94060	2191773708001	CONSTRUCTORA Q&P PUTUMAYO S.A.S.
88	55736	2290345165001	CONSTRUCTORA ROCA RAMIREZ CONSTRUROCARAMIREZ S.A.
89	43958	2191713470001	CONSTRUCTORA SEVILLA CIA. LTDA.
90	97245	2191730359001	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS SERVIHAR CIA. LTDA.
91	35183	2191730022001	CONSTRUCTORES CHALVILCONSTRUC S. A.
92	76323	2191730146001	CONSTRUMERCAM CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE CIA. LTDA.
93	105163	2191773479001	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIONES S.A.S.
94	50619	1792522552001	CONSTRURIMAEL CIA. LTDA.

95	97002	2191724642001	CONSTRUWAYRA CIA. LTDA.
96	72932	2191773412001	CONSUL&CONSTRUC MONCAGLAD S.A.
97	76527	2191773434001	CONSULTORA ADCONT S.A.S.
98	84402	2191773672001	CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S.
99	44408	2191769409001	COPIERMASTER C&G SOLUCIONES DIGITALES S.A.
100	83185	2191718863001	COTRANIA CIA. LTDA.
101	97064	2191712946001	CRUZORIENTE CIA. LTDA.
102	52679	2191716798001	DAMOPAC CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
103	89061	2191713357001	DEL RIO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.A. SERVIDELRIO
104	66927	2191773522001	DICEL-WYB S.A.S.
105	31250	2190000233001	DICORSAL CIA. LTDA.
106	39305	2290326128001	DISEÑO MANUFACTURA E INGENIERIA INDUSTRIAL DIMANINI CIA. LTDA.
107	24834	2191773464001	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERRECATANA S.A.S.
108	79989		DISTRIBUIDORA J & F RUAN CIA.LTDA.
109	94166	2191774038001	DISTRIBUIDORA NIEVES"HNOS S.A.S.
110	23636		ECOPSACONSTRUC S.A.
111	99062	2191773488001	ECUAEXPERIENCE CIA.LTDA.
112	66149	2191773714001	ECUASEMILLAS S.A.
113	101707	2191773629001	EL MULTIESPACIO S.A.S.
114	72202	2191710951001	ELECTRO COMERCIAL ISAAC ELECTROISAAC CIA. LTDA.
115	68296	0491510846001	ELPLAYONCONSTRUC S.A.
116	53000	2191773375001	EMFYI SERVICIOS ELECTROMECÁNICOS Y CONSTRUCCIONES S.A.
117	47711	1792069467001	ESCUELA DE CONDUCTORES PATRICIO CORDOVA & HIJOS S.A.
118	56860	2191748088001	ESCUELA NACIONAL DE AJEDREZ "ANAJ" S.A.
119	61354	2191773332001	ESPECIALISTA EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA DARCP CIA.LTDA.
120	101477	2191773354001	ESTRUCTURAS-METÁLICAS CHAVEZ S.A.S.
121	101842	2191773769001	ETHICAL RAINFOREST ADVENTURES S.A.S.
122	62860	2191770849001	FARMACIA HGG S.A.S.
123	81416	2191774027001	FERED COMPANY S.A.S.
124	35343	2191732890001	FERRO - ACEROS "FRANJED" CIA.LTDA.
125	60318	2191773819001	FERROAGRO AZUCENA S.A.S.
126	54332	2191720280001	FERROAMAZON CIA. LTDA.
127	58475	2191773642001	FERROSUR-LA S.A.
128	96011	2191769700001	FONPROTUR CIA.LTDA.
129	71513	2191773147001	FREIRE&ORTEGA ASOCIADOS S.A.S.

130	98909	2191767937001	GARCONSTSERV CIA.LTDA.
131	94663	2191770636001	GERISEM S.A.S.
132	99204	2191773482001	GLOBAL-INTERSOLUTIONS S.A.S.
133	54338	2191745356001	"GREENFOREST"CONSTRUCTIONS CIA.LTDA.
134	78373	2191773444001	GREENORIENT S.A.S.
135	92501	2191751488001	GRUPO"DE SEGURIDAD MEGASEG CIA.LTDA.
136	47080	2191771713001	GRUPOVISACA S.A.
137	59708	2191721996001	GUERRON & GAIBOR CIA. LTDA.
138	68109	2191773558001	H2ORIENTE S.A.S.
139	104537	2191771454001	H-GROUP S.A.S. B.I.C.
140	67770	2191768666001	HUMBOLDTTRAVEL-ECUADOR CIA.LTDA.
141	62071	2191728400001	IMPORTACIONES TECNOLOGICAS DEL ECUADOR CORDOVA IMTECORD S.A.
142	54168	2191769719001	IMPORTADORA MOTOREPUESTOS M&M IMPORMOTM&M S.A.
143	51798	2191773511001	IMPORTADORA RIGA ORIENTE S.A.S.
144	64148	2191772183001	IMPORTECNA-DAYDOS S.A.S.
145	27947	2290326454001	INCOBEL CONSTRUCCIONES INCONCOBELSERV CIA. LTDA.
146	61079	2191716011001	INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ELECTRICAS Y CIVILES ELECPITMAC CIA. LTDA.
147	51953	2191731843001	INGENIERIA Y SERVICIOS ICSA"SERV S.A.
148	41488	2191721015001	INGENIEROS CONSTRUCTORES CONSTRUABRAHANS CIA. LTDA.
149	28064	2191772442001	INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S.
150	75951	2191768739001	ISEG CIA.LTDA. INSTRUCTORES DE SEGURIDAD CIA.LTDA.
151	33948	2191766906001	JOKA"CONSTRUCTION" S.A.
152	70268	2191773891001	JOMERJHOOSSEGURIDAD CIA.LTDA.
153	44994	2191772086001	KAMANA"STUDIO CIA.LTDA.
154	66334	2191748002001	KANWAN"AMAZONAS S.A.
155	42351	2191763168001	KROMAREDI-CONSTRUCCIONES CIA.LTDA.
156	79328	2191773954001	LAGOCONT S.A.S.
157	49483	2191716704001	LAGOHANDLING CIA. LTDA.
158	85700	2191773462001	LAGOMEDIC S.A.S.
159	87201	2191746689001	LAGONET-TV CIA.LTDA.
160	93020	2191764822001	LAGONORTE S.A.
161	16097	2191712903001	LUCASOIL SERVICES CIA. LTDA.
162	43103	2191727188001	LUCYJO CONSTRUCTORA CIA. LTDA.

163	34149	2191721406001	MAHERAR CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PROFESIONALES CIA. LTDA.
164	41978	2191763095001	MAKEIRA-CONSTRUC CIA.LTDA.
165	62423	2191772825001	MANUFACTURE&ELECTRIC BMD S.A.S.
166	43268	2191773545001	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES MASERI S.A.S.
167	70012	2191737922001	MEELKO S.A.
168	68470	2191773673001	MEGASEGURIDAD CIA.LTDA.
169	80717	2191773468001	MENVI ALIMENTOS S.A.S.
170	40682	2191732165001	MERPALCEV CIA.LTDA.
171	99839	2191773534001	MOCOCHA S.A.S.
172	57670	2191719606001	MOVSERTEC S.A.
173	93547	2191771462001	MSTARTELECTRIC S.A.S.
174	101703	2191773624001	MULTISERVICIOS TERRASOL S.A.S.
175	63764	2191772043001	MUNDO-RECREA S.A.S.
176	56366	2191772191001	MUNSMART S.A.S.
177	100441	2191773447001	NEGOCIOS Y SERVICIOS DORANET CASCALES S.A.S S.A.S.
178	57552	2191721244001	OBRASVIWERK S.A.
179	62130	2191744163001	OPERADORA DE TURISMO HIGHLIGHT TOURS ECUADOR HIGHTOURS CIA.LTDA.
180	99175	2191773451001	OPERADORA DUAL DE TURISMO SUNSET AMAZON TOURS SUNSETAMAZONTOURS CIA.LTDA.
181	57727	2191771802001	OREJA S.A.S.
182	67935	2191773512001	ORIENTALSERVICES & CONSULTING S.A.S.
183	36295	2191763435001	ORIENTIRES CIA.LTDA.
184	96749	2191715511001	OSMACOMP CIA. LTDA.
185	60396	2191771888001	OSM-INSPECCIONES TÉCNICAS S.A.S.
186	46584	2191731738001	PETROLAGO CIA.LTDA.
187	18794	2191772353001	PETROSERQUIMICA CIA.LTDA.
188	97090	2191725444001	PINCACELEC CIA. LTDA.
189	96503	2191772221001	POSADA DELTIGRILLO S.A.S.
190	77569	2191773955001	PRODALIZO S.A.S. B.I.C.
191	56550	2191773598001	PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA SUCUMBIOS PRODEXPRO S.A.S.
192	90934	2191771748001	PROVISIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES PRODECON-OGR S.A.S.
193	68520	2191731045001	PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES REY&ROB CIA. LTDA.
194	7437	2191762099001	RECICAR&CONSTRUIR S.A.
195	48995	2191769565001	RENO CAPITAL FAM S.A.S.

196	42881	2191722704001	RIVORCAT CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
197	99056	2191771160001	SALAZAR & SALAZAR SYSOC S.A.S.
198	75380	2191773527001	SANAVITA-NUTRICION S.A.S.
199	22994	1792253942001	SECURITYFMM CIA. LTDA.
200	56699	2191729822001	SEDICOIL CIA. LTDA.
201	66099	2191763753001	SEGURIDAD PRIVADA NUEVA GENERACION ORIENTAL SPNGO CIA.LTDA.
202	70191	2191772558001	SEGURIDAD PRIVADA PETROVIPS CIA.LTDA.
203	36942	2191730561001	SERIECOFB CIA. LTDA.
204	65787	2191773581001	SERTECELEC ORIENTE S.A.S.
205	70106	2191763486001	SERVICIO DE LIMPIEZA LIMPRONEZ S.A.
206	80602	2191713454001	SERVICIOS & AGREGADOS SERVIBRASS S.A.
207	69581	2191766671001	SERVICIOS CLICH S.A.
208	73374	2191728575001	SERVICIOS EN FRIOS CONSTRUCCIONES SERFRICONS CIA. LTDA.
209	41446	0190402584001	SERVICIOS HOTELEROS DE MARIO SHD'MARIO CIA. LTDA.
210	16122	2191713659001	SERVICIOS INDUSTRIALES TECNICOS& PETROLEROS SITEPET CIA.LTDA.
211	55324	2191705095001	SERVICIOS LA Y DE JIVINO S.A.
212	55148	2191740605001	SERVICIOS PETROLEROS RIO"PUTUMAYO S.A.
213	102616	2191773573001	SERVICIOS TURISTICOS JAIRA CUYABENO S.A.S.
214	69998	2191733935001	SERVICIOS Y MANTENIMIENTO JORGE LAGOS JOLIZAM CIA.LTDA.
215	60227	2191771039001	SERVICIOS Y SUMINISTROS DEL ORIENTE SUMIORIENTE CIA.LTDA.
216	84407	2191773674001	SERVICIOSDECONSTRUCCIONPRADO S.A.S.
217	45161	2191722224001	SERVILESVAMAG CIA. LTDA.
218	47508	2191773640001	SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S.
219	96913	2191720841001	SERVYAMBCONST CIA. LTDA.
220	31660	2191723654001	SHERINGCONSER CONSTRUCCIONES, FACILIDADES Y SERVICIOS CIA.LTDA.
221	84872	2191763524001	SIPROCOFI SG SERVICIOS DE INGENIERÍA, PROCURA, CONSTRUCCIÓN Y FISCALIZACIÓN DE PROYECTOS SERNA GARZÓN CIA.LTDA.
222	72852	2191772019001	SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ZAKNEFTEGAZSTROY-PROMETEY"

223	31783	2191771519001	SOLDADURA EN FRIO Y PETROLEOS PETROFRISOL S.A.S.
224	99475	2191723565001	SOLSUCUCONSTRUC CIA. LTDA.
225	72486	2191773404001	SOLUCIONES INTEGRALES SOES S.A.S.
226	103189	2191773236001	SOLUCIONES PROFESIONALES SOLPROF S.A.S.
227	103050	2191754983001	SOPBIAL: SOLUCIONES PROFESIONALES BIOBASADOS E INDUSTRIALIZACIÓN LIMPIA CIA.LTDA.
228	58097	2191770377001	SSIEE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA S.A.S.
229	91828	2191734273001	SU COMISARIATO FAVORITO"JGA CIA.LTDA.
230	97075	2191715139001	SUCUMBIOS ADVENTURE JUNGLECLUB CIA. LTDA.
231	69767	2191730995001	SULMARSFOODS S.A.
232	58526	2191773418001	TECNIORSA S.A.S.
233	98900	2191767449001	TECNOLOGÍA&COMUNICACIÓN TECOM CIA.LTDA.
234	87263	2191711842001	TECSOLMONAF S.A. TECNICOS EN SOLDADURAS, MONTAJES Y AFINES
235	62356	1792495598001	TELEVISORA ECOVISION TELECOVISA S.A.
236	23886	2191769727001	TELINCOM S.A.
237	73611	2191772914001	THE COMPANY PARCAM'S CONSTRUCTORES S.A.
238	70809	2191752905001	TRANSCONSTRUTCIV CIA.LTDA.
239	57460	2191732718001	TRANSPORMAXLUIS S.A.
240	74130	2191732742001	TRANSPORTE DE CARGA PESADA AGUILAS DEL ORIENTE S.A. TRANSAGUIOR
241	66686	2191735350001	TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANSLIMONCOCHA S.A.
242	78253	2191765373001	TRANSPORTE DE TURISMO Y ALQUILER "LA JOYA DE CUYABENO" TLJDC C.A.
243	64767	2191767414001	TRIFRONTERCOM CIA.LTDA.
244	59239	2191765756001	UMBRELLA CONSTRUCTION UMBRELLAGROUP CIA.LTDA.
245	95082	2191743825001	UNIDAD EDUCATIVA SUCUMBIOS UNIEDUS CIA.LTDA.
246	94530	2191771675001	V&JJ ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS CIA.LTDA.
247	76043	2191750066001	VELOZ & BRAVO CONSTRUCCIONES VELOZBRAVO CIA.LTDA.
248	29864	2191767759001	W&GCONSTRUC CIA.LTDA.

Fuente: Catastro SRI 2024
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

De manera que las empresas que están en la categoría de RIMPE Emprendedor está determinada por 248 empresas en la provincia de Sucumbíos.

3.5.1 Muestra

De modo más científico, Valderrama (2019) se pueden definir las muestras como una parte de un conjunto o población debidamente elegida, que se somete a observación científica en representación del conjunto, con el propósito de obtener resultados válidos.

Se realizó el cálculo de la muestra estratificada considerando que existen varias clasificaciones por tipo se sociedades según el tipo de constitución de las organizaciones.

Datos:

n=?

N=248

Z== 90%=1.645

E=5%=0.05

P=70%=0.7

Q= 30%=0.3

$$n = \frac{Z^2(n)(p)(q)}{\in^2 (N-1) + Z^2(p)(q)}$$

$$n = \frac{(1.645)^2(248)(0.7)(0.3)}{(0.05)^2(248-1) + (1.645)^2(0.7)(0.3)}$$

$$n = \frac{2.706(52.08)}{(0.62 + 0.56)}$$

$$n = \frac{140.92}{1.18}$$

$$n = 119.43$$

$$n = 119$$

La muestra establecida para la investigación fue de 119 empresas en la provincia, de lo cual se genera una segmentación mediante el siguiente criterio:

- Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS)

Tabla 5: Muestra Sociedad por acciones simplificadas (SAS)

#	No.	RUC	Nombre
1	54056	2191770768001	A&R CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ARCONFISCON S.A.S.
2	95182	2191773680001	AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO WILDRANGERADVENTURE ECUADOR CÍA. LTDA. S.A.S. B.I.C.
3	93736	2191773566001	AGUARICO-CONSTRUC S.A.S.
4	81782	2191773365001	ALLPAMAMA S.A.S.
5	91658	2191774040001	AMAZONFISH S.A.S.
6	58538	2191773317001	CABLEORIENTE NET S.A.S.
7	30692	2191773425001	COMEGA S.A.S.
8	97965	2191772582001	COMPAÑIA PROABAX S.A.S.
9	65620	2191773641001	CONSTRUAGRO CR S.A.S.
10	97886	2191771594001	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUGACONSERV S.A.S.
11	94060	2191773708001	CONSTRUCTORA Q&P PUTUMAYO S.A.S.
12	105163	2191773479001	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIONES S.A.S.
13	76527	2191773434001	CONSULTORA ADCONT S.A.S.
14	84402	2191773672001	CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S.
15	66927	2191773522001	DICEL-WYB S.A.S.
16	24834	2191773464001	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERRECATANA S.A.S.
17	94166	2191774038001	DISTRIBUIDORA NIEVES"HNOS S.A.S.
18	101707	2191773629001	EL MULTIESPACIO S.A.S.
19	101477	2191773354001	ESTRUCTURAS-METÁLICAS CHAVEZ S.A.S.
20	101842	2191773769001	ETHICAL RAINFOREST ADVENTURES S.A.S.
21	62860	2191770849001	FARMACIA HGG S.A.S.
22	81416	2191774027001	FERED COMPANY S.A.S.
23	60318	2191773819001	FERROAGRO AZUCENA S.A.S.

24	71513	2191773147001	FREIRE&ORTEGA ASOCIADOS S.A.S.
25	94663	2191770636001	GERISEM S.A.S.
26	78373	2191773444001	GREENORIENT S.A.S.
27	68109	2191773558001	H2ORIENTE S.A.S.
28	104537	2191771454001	H-GROUP S.A.S. B.I.C.
29	51798	2191773511001	IMPORTADORA RIGA ORIENTE S.A.S.
30	64148	2191772183001	IMPORTECNA-DAYDOS S.A.S.
31	28064	2191772442001	INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S.
32	79328	2191773954001	LAGOCONT S.A.S.
33	85700	2191773462001	LAGOMEDIC S.A.S.
34	43268	2191773545001	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES MASERI S.A.S.
35	80717	2191773468001	MENVI ALIMENTOS S.A.S.
36	99839	2191773534001	MOCOCHA S.A.S.
37	93547	2191771462001	MSTARTELECTRIC S.A.S.
38	101703	2191773624001	MULTISERVICIOS TERRASOL S.A.S.
39	63764	2191772043001	MUNDO-RECREA S.A.S.
40	56366	2191772191001	MUNSMART S.A.S.
41	57727	2191771802001	OREJA S.A.S.
42	67935	2191773512001	ORIENTALSERVICES & CONSULTING S.A.S.
43	60396	2191771888001	OSM-INSPECCIONES TÉCNICAS S.A.S.
44	96503	2191772221001	POSADA DELTIGRILLO S.A.S.
45	77569	2191773955001	PRODALIZO S.A.S. B.I.C.
46	56550	2191773598001	PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA SUCUMBIOS PRODEXPRO S.A.S.
47	90934	2191771748001	PROVISIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES PRODECON-OGR S.A.S.
48	48995	2191769565001	RENO CAPITAL FAM S.A.S.
49	99056	2191771160001	SALAZAR & SALAZAR SYSOC S.A.S.
50	75380	2191773527001	SANAVITA-NUTRICION S.A.S.
51	65787	2191773581001	SERTECELEC ORIENTE S.A.S.
52	102616	2191773573001	SERVICIOS TURISTICOS JAIRA CUYABENO S.A.S.
53	84407	2191773674001	SERVICIOSDECONSTRUCCIONPRADO S.A.S.
54	47508	2191773640001	SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S.

55	31783	2191771519001	SOLDADURA EN FRIO Y PETROLEOS PETROFRISOL S.A.S.
56	103189	2191773236001	SOLUCIONES PROFESIONALES SOLPROF S.A.S.
57	58097	2191770377001	SSIEE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA S.A.S.
58	58526	2191773418001	TECNIORSA S.A.S.

Fuente: Catastro SRI 2024
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Bajo lo señalado se determina entonces que son 58 empresas con calificación SAS a quienes va direccionada la recopilación de la información. De esta manera, se genera un análisis de las empresas que están bajo el régimen RIMPE Emprendedor del sector societario de Sucumbíos.

3.6 Recolección de información

La información fue obtenida a través de la página del Servicio de Rentas Internas (SRI), para conocer el número de contribuyentes activos que pertenecen a la provincia de Sucumbíos y que están dentro del RIMPE Emprendedor del sector societario, además, las opciones de descarga en cuanto a estadísticas generales de recaudación y los datos abiertos.

Una vez seleccionado el diseño de investigación y la muestra según el problema de estudio y la hipótesis, se recolecta los datos relevantes sobre las variables de las unidades de análisis, es decir, se genera el siguiente proceso de investigación mediante el cual se genera la revisión científica del sistema RIMPE Emprendedor y la recaudación tributaria.

Por lo tanto, el análisis se realiza con base en la selección de la técnica considerando las observaciones para este estudio. Esta investigación utiliza fuentes documentales presentadas en una ficha de contenido o de observación, por cuanto este es un método de recolección de datos que consiste en registrar de manera sistemática, válida y

confiable conductas y situaciones observables como es el caso del RIMPE y la recaudación tributaria.

3.7 Procesamiento de la información y análisis estadístico

En el desarrollo del trabajo se tuvo en cuenta el cumplimiento de los objetivos de la investigación y para ello se generó el delineamiento del siguiente método estadístico el coeficiente de correlación de Pearson es una medida de asociación lineal. Dos variables pueden estar perfectamente relacionadas.

El coeficiente de correlación de Pearson, pensado para variables cuantitativas (escala mínima de intervalo), es un índice que mide el grado de covariación entre distintas variables relacionadas linealmente. Adviértase que decimos "variables relacionadas linealmente". Esto significa que puede haber variables fuertemente relacionadas, pero no de forma lineal, en cuyo caso no proceder a aplicarse la correlación de Pearson. Por ejemplo, la relación entre la ansiedad y el rendimiento tiene forma de U invertida; igualmente, si relacionamos población y tiempo la relación será de forma exponencial. En estos casos (y en otros muchos) no es conveniente utilizar la correlación de Pearson. Insistimos en este punto, que parece olvidarse con cierta frecuencia.

El coeficiente de correlación de Pearson es un índice de fácil ejecución e, igualmente, de fácil interpretación. Digamos, en primera instancia, que sus valores absolutos oscilan entre 0 y 1. Esto es, si tenemos dos variables X e Y, y definimos el coeficiente de correlación de Pearson entre estas dos variables como xy entonces: Hemos especificado los términos "valores absolutos" ya que en realidad si se contempla el signo el coeficiente de correlación de Pearson oscila entre –1 y +1. No obstante ha de indicarse que la magnitud de la relación vienen especificada por el valor numérico del coeficiente, reflejando el signo la dirección de tal valor. En este sentido, tan fuerte es una relación de +1 como de -1. En el primer caso la relación es perfecta positiva y en el segundo perfecta negativa. Pasamos a continuación a desarrollar algo más estos conceptos.

CAPÍTULO IV
RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1 Análisis de los resultados

En el desarrollo de la presente investigación se presentan la información recolectada en referencia al estudio del RIMPE Emprendedor y su vinculación con la recaudación tributaria en la provincia de Sucumbíos, la misma que mediante la página Web del SRI se descargó los datos de forma ágil, de manera que la información tributaria corresponde al año 2022 y 2023, en referencia al RIMPE y al global general.

Descripción de la normativa

En referencia a esta información para cumplir al primer objetivo se genera la descripción de la normativa tributaria vigente relacionada al Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares se establece lo siguiente:

Tabla 6: Descripción de la normativa

RIMPE - Negocios populares	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 20.000,00.
RIMPE - Emprendedores	Personas naturales con ingresos brutos anuales de hasta USD 300.000,00. Sociedades con ingresos brutos anuales de USD 0,00 hasta USD 300.000,00.

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Desde la promulgación de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID 19 publicada en 3S R.O 587 el 29 de noviembre de 2021 hemos tenido varias reformas tributarias para el Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares detallado de la siguiente manera:

a) Actividades excluyentes - Vigentes hasta diciembre 2023

- Los que hayan percibido ingresos brutos superiores a USD 300.000,00 dólares.
- Los que tengan actividades económicas previstas en los artículos 28 y 29 de la LRTI.
- Los que se dediquen a la prestación de servicios profesionales, mandatos y representaciones, transporte, actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia, así como aquellos que perciban exclusivamente rentas de capital y demás que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la LRTI.
- Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.
- Los que desarrollen su actividad económica en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.

b) Actividades excluyentes - Vigentes desde enero 2024

- Los que tengan actividades económicas previstas en los artículos 28 y 29 de la LRTI.
- La prestación de servicios profesionales (personas naturales y sociedades), mandatos y representaciones, comisionistas, transporte (excepto taxis), actividades agropecuarias, comercializadora de combustibles, relación de dependencia y arrendamientos de bienes muebles e inmuebles.
- Las que mantengan regímenes especiales de pago de impuesto a la renta según la LRTI.
- Las que se desarrollen en el sector de hidrocarburos, minero, petroquímica, laboratorios médicos y farmacéuticas, industrias básicas, financiero, economía popular y solidaria y seguros.
- La producción, importación y/o primera etapa de comercialización de bienes o la prestación de servicios gravados con el Impuesto a los Consumos Especiales.
- Artesanos calificados.

- Los receptores de inversión extranjera directa, y aquellos que desarrollen actividades en asociación público-privada.

c) Deberes formales

- Emitir comprobantes de venta y demás documentos de acuerdo a la normativa vigente, en el caso de Negocios Populares es opcional emitir la nota de venta o factura electrónica.
- Comprobantes de venta debe tener la Leyenda: Contribuyente Negocio Popular - Régimen RIMPE para los Negocios Populares y para el RIMPE Emprendedor la Leyenda: Contribuyente Régimen RIMPE.
- Presentar declaraciones.
- Presentar anexos.
- Negocios Populares llevar el registro de ingresos y gastos.
- Emprendedores llevar contabilidad si están obligados, caso contrario deberán llevar un registro de ingresos y egresos.

d) Impuesto al Valor Agregado

- Negocio Popular, no deben presentar declaraciones del IVA.
- Emprendedor presentar declaración semestral del IVA.
- Las transferencias efectuadas por los negocios populares será con Tarifa 0% de IVA.
- Los contribuyentes Negocio Popular que obtuvieron ingresos superiores a los 20.000,00 dólares durante el ejercicio fiscal corriente deberán actualizar el ruc y gravar sus transferencias con tarifa 12% de IVA.

e) Retenciones

- Negocio Popular en ningún caso actuarán como agentes de retención.
- Los contribuyentes RIMPE Emprendedor será agente de retención en casos especiales.
- Se elimina la liquidación de compra a negocios populares.

- Son sujetos a retención del 0% por las actividades económicas sujetas a este régimen.

f) Vigencia

- Los negocios populares estarán en el RIMPE mientras conserven dicha condición.
- Si un negocio popular registra ingresos superiores a los USD 20.000, permanecerá en el régimen bajo el cumplimiento de las obligaciones simplificadas y dejará de ser parte del esquema de negocio popular desde el ejercicio fiscal siguiente.
- Al reiniciar las actividades económicas diferente al ejercicio fiscal en que suspendió el RUC, el contribuyente ya no pertenecerá al régimen RIMPE.

g) Impuesto a la Renta

- Para calcular la base imponible considerarán los ingresos brutos gravados, provenientes de las actividades acogidas a este régimen y se restarán las devoluciones o descuentos; adicionalmente se sumarán o restarán, los ajustes de generación y/o reversión por efecto de aplicación de impuestos diferidos.
- Son aplicables los beneficios tributarios relacionados con los ingresos previstos en la normativa legal.
- Los contribuyentes sujetos al RIMPE Negocio Popular, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos y tabla del Impuesto a la Renta:

Tabla 7: Plazos del Impuesto Renta – Negocios Populares

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 8: Tabla Impuesto a la Renta – Negocios Populares

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a Pagar
-	2,500.00	-
2,500.01	5,000.00	5.00
5,000.01	10,000.00	15.00
10,000.01	15,000.00	35.00
15,000.01	20,000.00	60.00

Fuente: Servicio de Rentas Internas

- Los contribuyentes sujetos al RIMPE Emprendedor, declararán y pagarán el Impuesto a la Renta en forma anual de acuerdo con los siguientes plazos y tabla del Impuesto a la Renta:

Tabla 9: Plazos del Impuesto Renta – RIMPE Emprendedor Persona Natural

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de mayo
2	12 de mayo
3	14 de mayo
4	16 de mayo
5	18 de mayo
6	20 de mayo
7	22 de mayo
8	24 de mayo
9	26 de mayo
0	28 de mayo

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 10: Plazos del Impuesto Renta – RIMPE Emprendedor Sociedad

9no dígito del RUC	Fecha de vencimiento (hasta)
1	10 de abril
2	12 de abril
3	14 de abril
4	16 de abril
5	18 de abril
6	20 de abril
7	22 de abril
8	24 de abril
9	26 de abril
0	28 de abril

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Tabla 11: Tabla Impuesto a la Renta – RIMPE Emprendedor

Límite inferior	Límite superior	Impuesto a la fracción básica	Tipo marginal
20,000.01	50,000.00	60.00	1.00%
50,000.01	75,000.00	360.00	1.25%
75,000.01	100,000.00	672.50	1.50%
100,000.01	200,000.00	1,047.50	1.75%
200,000.01	300,000.00	2,797.52	2.00%

Fuente: Servicio de Rentas Internas

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) representan una modalidad de estructura empresarial que ha experimentado un crecimiento significativo en múltiples naciones, incluyendo Ecuador. Estas empresas fusionan la agilidad característica de un emprendimiento individual con la protección legal propia de una entidad corporativa. En el contexto ecuatoriano, las SAS fueron incorporadas en el año 2020 con la finalidad de agilizar la creación de nuevas empresas y fomentar su formalización. Según la información proporcionada por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros de Ecuador, las SAS pueden ser establecidas por una o más personas, y su capital se encuentra fraccionado en acciones con la capacidad de transferirse de manera libre. (Superintendencia de Compañias, Valores y Seguros, 2023)

Las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) constituyen una modalidad de estructura empresarial diseñada para simplificar los procedimientos de creación y administración de empresas, al mismo tiempo que ofrecen una mayor flexibilidad y agilidad en comparación con otras formas de sociedades comerciales. (Servicio de Rentas Internas, 2023)

Análisis de la evolución de la recaudación tributaria

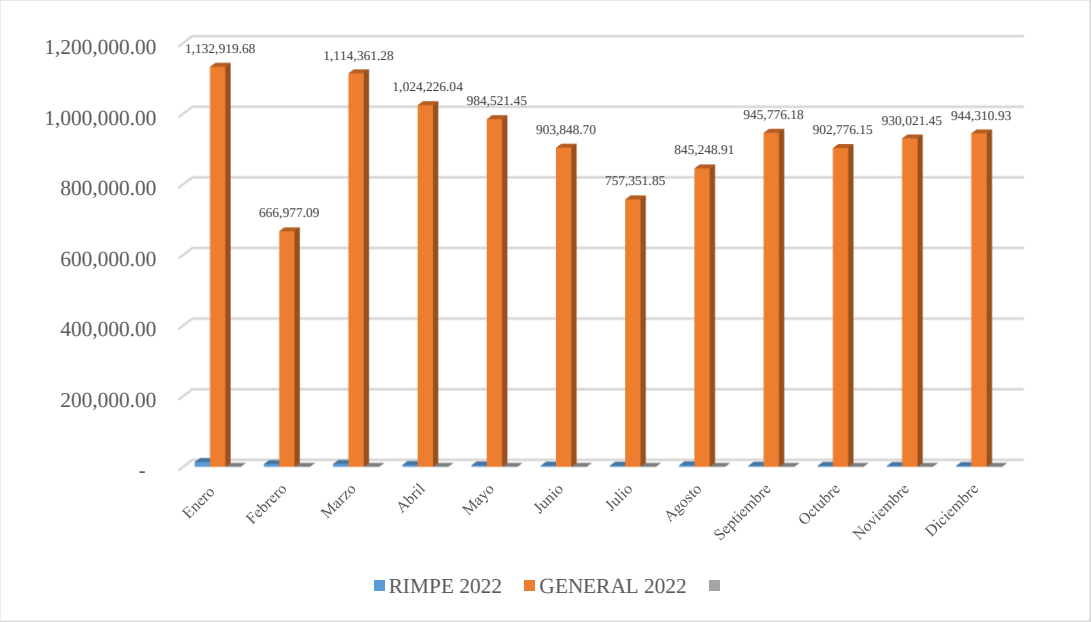
En tanto que para dar cumplimiento del segundo objetivo de análisis de la tendencia evolutiva de la recaudación tributaria de las empresas pertenecientes al sector societario de la Provincia de Sucumbíos se presenta la información determinada de la siguiente manera:

Tabla 12: Recaudación mensual RIMPE y el Régimen General 2022-Sucumbios

Meses	RIMPE	%	GENERAL	%
Enero	13.686,75	23	1.132.919,68	10
Febrero	7.631,70	13	666.977,09	6
Marzo	8.062,91	14	1.114.361,28	10
Abril	5.050,14	9	1.024.226,04	9
Mayo	4.109,13	7	984.521,45	9
Junio	3.201,20	5	903.848,70	8
Julio	3.063,49	5	757.351,85	7
Agosto	4.221,36	7	845.248,91	8
Septiembre	2.795,93	5	945.776,18	8
Octubre	2.440,74	4	902.776,15	8
Noviembre	2.234,34	4	930.021,45	8
Diciembre	2.345,26	4	944.310,93	8
TOTAL	**58.843**	**100**	**11.152.339,71**	**100**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022

Figura 8: Recaudación mensual del RIMPE y el Régimen General 2022



Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

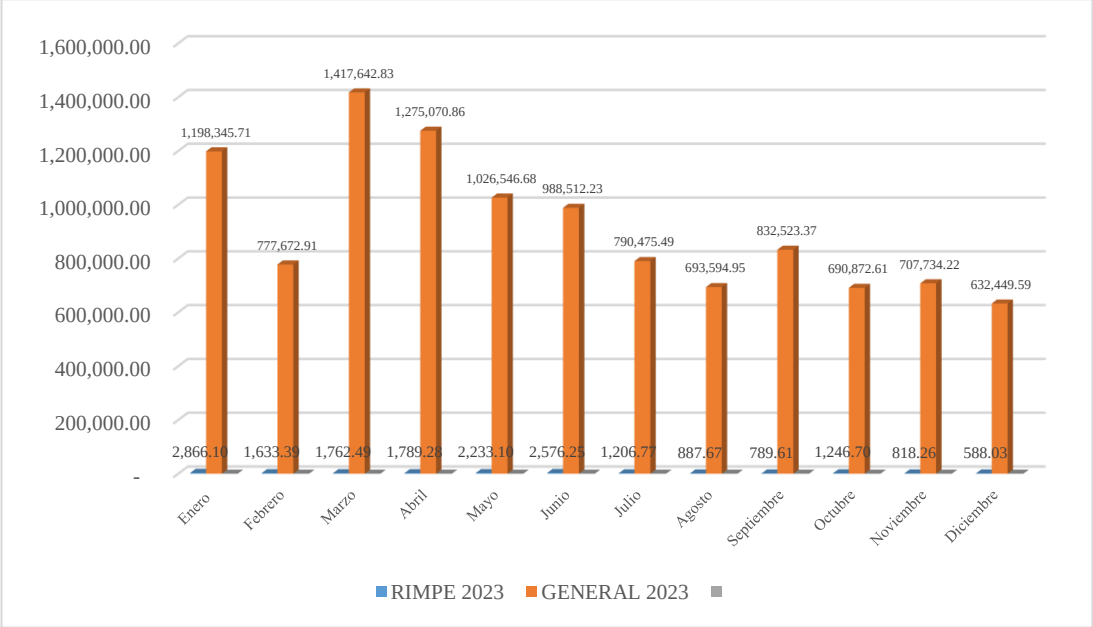
En lo referente a la recaudación tributaria del año 2022, se puede establecer que la recaudación del RIMPE para el mes de enero fue de $13.686,75 lo que representa el 23% en el año y el total fue de $58.843, en tanto que en referencia al régimen global para este año fue de $11.152.339,71 y para enero fue de $1.132.919,68 que del total anual representa el 10% del total recaudado.

Tabla 13: Recaudación mensual RIMPE y el Régimen General 2023-Sucumbios

Meses	RIMPE	%	GENERAL	%
Enero	2.866,10	16	1.198.345,71	11
Febrero	1.633,39	9	777.672,91	7
Marzo	1.762,49	10	1.417.642,83	13
Abril	1.789,28	10	1.275.070,86	12
Mayo	2.233,10	12	1.026.546,68	9
Junio	2.576,25	14	988.512,23	9
Julio	1.206,77	7	790.475,49	7
Agosto	887,67	5	693.594,95	6
Septiembre	789,61	4	832.523,37	8
Octubre	1.246,70	7	690.872,61	6
Noviembre	818,26	4	707.734,22	6
Diciembre	588,03	3	632.449,59	6
TOTAL	**18.398**	**100**	**11.031.441,45**	**100**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Figura 09: Recaudación RIMPE y el Régimen General 2023-Sucumbíos



Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

En este último año analizado, la recaudación tributaria en referencia al RIMPE fue de $58.843, del cual el mes de enero representa el 16% con un valor de 2.866,10; en tanto que para este año en referencia a la recaudación del régimen global el total fue de $11.031.441,45, de lo cual el 11% que representa el 1.198.345,71 que corresponde al mes de enero,

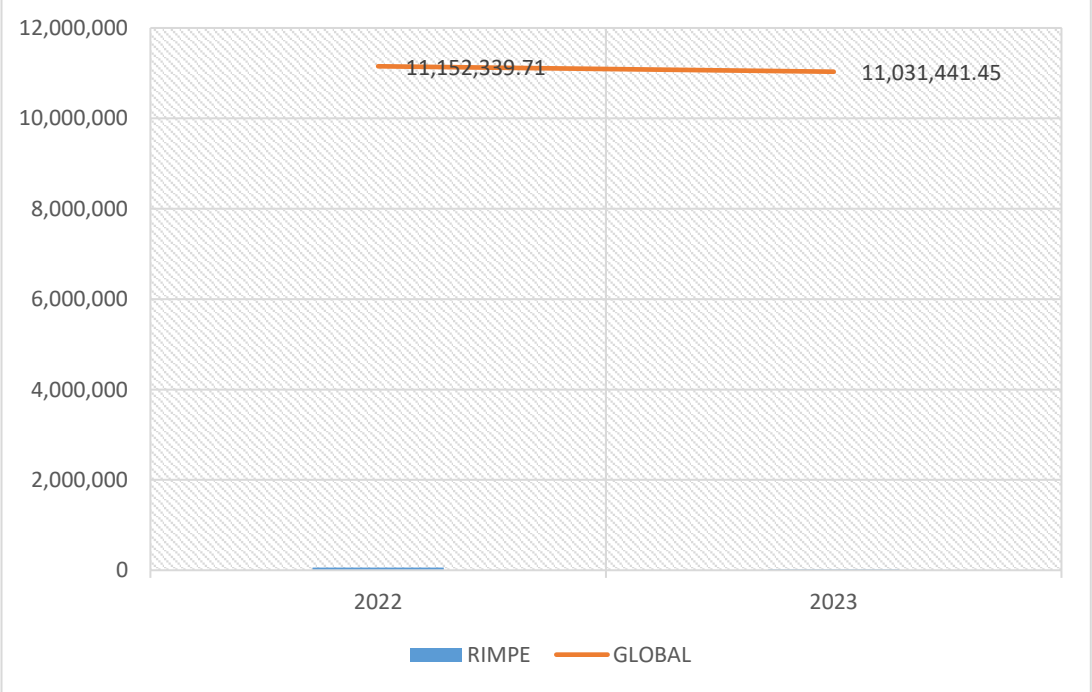
De la información presentada se puede establecer que la recaudación total en los años presenta la siguiente variación:

Tabla 14: Recaudación 2022-2023

Años	RIMPE	GENERAL
2022	58.843	11.152.339,71
2023	18.398	11.031.441,45
TOTAL	**136.083**	**31.180.156,16**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021-2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Figura 10: Recaudación 2022-2023



Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2021-2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Se evidencia entonces que la recaudación tributaria en referencia al RIMPE en el 2022 mantuvo un recaudo total del 43%, en tanto que para el año 2023 bajo al 14% reflejando una baja de 29 puntos, lo cual está representado por variables como cambio de régimen tributario de algunos entes tributarios; para el 2022 incremento al 36%, evidenciando un crecimiento de 7 puntos porcentuales y para el 2023 disminuyo al 35%. Como se puede observar se genera un impacto de la recaudación entre el régimen simplificado y el global en la gestión tributaria del país para la provincia de Sucumbíos

en el período 2022-2023. De manera que bajo lo indicado anteriormente se establece la recaudación de las empresas en la provincia de la siguiente manera:

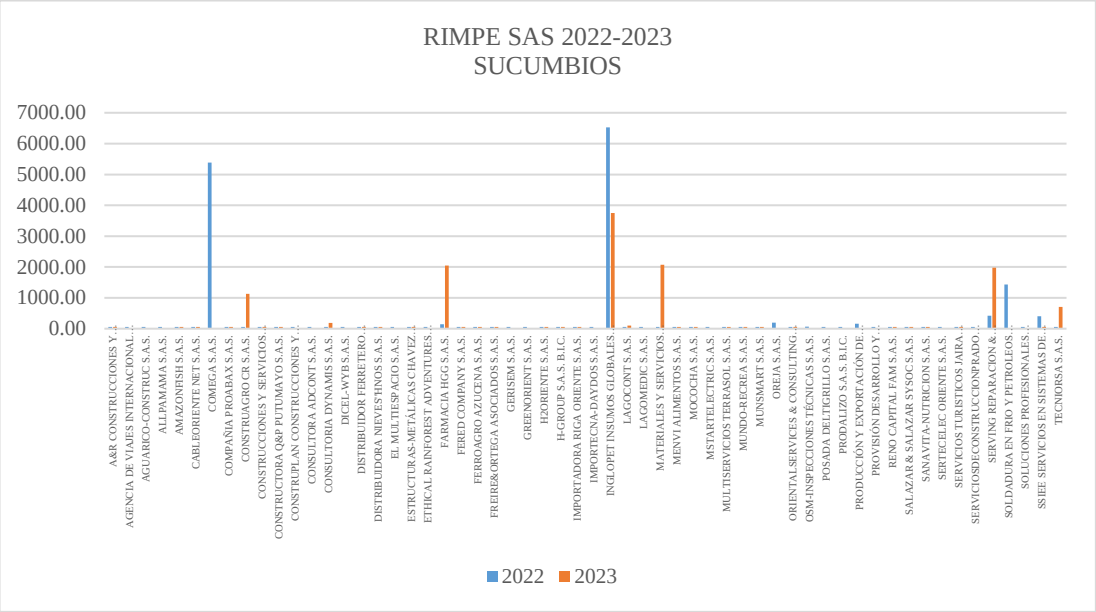
Tabla 15: Empresas RIMPE Emprendedor en las Sociedades por Acciones Simplificadas

#	Nombre	IR RIMPE 2022	IR RIMPE 2023
1	A&R CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ARCONFISCON S.A.S.	60.00	60.00
2	AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO WILDRANGERADVENTURE ECUADOR CÍA. LTDA. S.A.S. B.I.C.	60.00	-
3	AGUARICO-CONSTRUC S.A.S.	60.00	-
4	ALLPAMAMA S.A.S.	60.00	-
5	AMAZONFISH S.A.S.	60.00	60.00
6	CABLEORIENTE NET S.A.S.	60.00	60.00
7	COMEGA S.A.S.	5,386.59	-
8	COMPAÑIA PROABAX S.A.S.	60.00	60.00
9	CONSTRUAGRO CR S.A.S.	60.00	1,132.64
10	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUGACONSERV S.A.S.	60.00	60.00
11	CONSTRUCTORA Q&P PUTUMAYO S.A.S.	60.00	60.00
12	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIONES S.A.S.	60.00	-
13	CONSULTORA ADCONT S.A.S.	60.00	-
14	CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S.	60.00	189.24
15	DICEL-WYB S.A.S.	60.00	-
16	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERRECATANA S.A.S.	60.00	60.00
17	DISTRIBUIDORA NIEVES"HNOS S.A.S.	60.00	60.00
18	EL MULTIESPACIO S.A.S.	60.00	-
19	ESTRUCTURAS-METÁLICAS CHAVEZ S.A.S.	60.00	60.00
20	ETHICAL RAINFOREST ADVENTURES S.A.S.	60.00	-
21	FARMACIA HGG S.A.S.	141.42	2,042.36
22	FERED COMPANY S.A.S.	60.00	60.00
23	FERROAGRO AZUCENA S.A.S.	60.00	60.00
24	FREIRE&ORTEGA ASOCIADOS S.A.S.	60.00	60.00
25	GERISEM S.A.S.	60.00	-
26	GREENORIENT S.A.S.	60.00	-
27	H2ORIENTE S.A.S.	60.00	60.00
28	H-GROUP S.A.S. B.I.C.	60.00	60.00

29	IMPORTADORA RIGA ORIENTE S.A.S.	60.00	60.00
30	IMPORTECNA-DAYDOS S.A.S.	60.00	-
31	INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S.	6,528.92	3,750.82
32	LAGOCONT S.A.S.	60.00	97.43
33	LAGOMEDIC S.A.S.	60.00	-
34	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES MASERI S.A.S.	60.00	2,071.60
35	MENVI ALIMENTOS S.A.S.	60.00	60.00
36	MOCOCHA S.A.S.	60.00	60.00
37	MSTARTELECTRIC S.A.S.	60.00	-
38	MULTISERVICIOS TERRASOL S.A.S.	60.00	60.00
39	MUNDO-RECREA S.A.S.	60.00	60.00
40	MUNSMART S.A.S.	60.00	60.00
41	OREJA S.A.S.	198.29	-
42	ORIENTALSERVICES & CONSULTING S.A.S.	60.00	60.00
43	OSM-INSPECCIONES TÉCNICAS S.A.S.	63.02	-
44	POSADA DELTIGRILLO S.A.S.	60.00	-
45	PRODALIZO S.A.S. B.I.C.	60.00	-
46	PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA SUCUMBIOS PRODEXPRO S.A.S.	162.98	-
47	PROVISIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES PRODECON-OGR S.A.S.	60.00	-
48	RENO CAPITAL FAM S.A.S.	60.00	60.00
49	SALAZAR & SALAZAR SYSOC S.A.S.	60.00	60.00
50	SANAVITA-NUTRICION S.A.S.	60.00	60.00
51	SERTECELEC ORIENTE S.A.S.	60.00	-
52	SERVICIOS TURISTICOS JAIRA CUYABENO S.A.S.	60.00	60.00
53	SERVICIOSDECONSTRUCCIONPRADO S.A.S.	60.00	-
54	SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S.	421.44	1,974.88
55	SOLDADURA EN FRIO Y PETROLEOS PETROFRISOL S.A.S.	1,435.75	-
56	SOLUCIONES PROFESIONALES SOLPROF S.A.S.	60.00	-
57	SSIEE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA S.A.S.	401.64	60.00
58	TECNIORSA S.A.S.	60.00	708.65
TOTAL		**17,680.05**	**13,527.62**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Figura 11: RIMPE Emprendedor SAS 2022-2023 Sucumbíos



Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023
Elaborado por: Ing. Paulina Porras

De la información recopilada en referencia a las empresas RIMPE segmentadas a través del SAS, se establece que en el año 2022 se genera una cancelación de la base legal de USD 60,00 dólares por parte de 58 empresas, en tanto que la empresa COMEGA S.A.S. cancelo USD 5.386,59 dólares; FARMACIA HGG S.A.S. USD 141,42 dólares; INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S. cancelo USD 6.528,92 dólares; OREJA S.A.S. USD 198,29 dólares; PRODEXPRO S.A.S. USD 162,98 dólares; SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S. USD 421,44 dólares; SOLDADURA EN FRIO S.A.S. USD 1.435,75 dólares y SSIEE S.A.S. USD 401,64 dólares esto generado por su nivel de venta, el cual da un total de recaudación en este año de USD 17.680,05 dólares.

En tanto que para el año 2023, se determinó que 56 empresas pagaron la base de USD 60,00 dólares y empresas como CONSTRUAGRO CR S.A.S. cancelo USD 1.132,64; CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S. USD 189,24 dólares; FARMACIA HGG S.A.S. USD 2.042,36 dólares; INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S. pago USD 3750,82 dólares en ese año; LAGOCONT S.A.S. USD 97,43 dólares; MASERI S.A.S. USD 2.071,60 dólares; SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S. USD 1.974,88 dólares TECNIORSA S.A.S. USD 708,65

dólares; lo cual genera un total recaudado para ese año fiscal de USD 13.527,62 dólares.

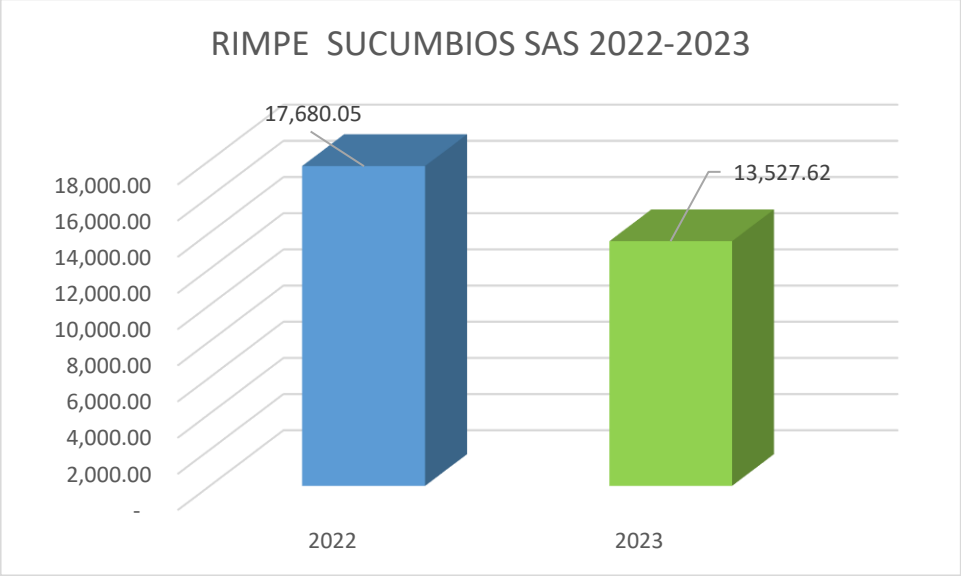
Tabla 16 Recaudación RIMPE SAS 2022-2023

RÉGIMEN TRIBUTARIO	2022	2023
RIMPE Emprendedor SAS	17.680,05	13.527,62

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023

Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Figura 12: RIMPE Emprendedor SAS 2022-2023 Sucumbíos



Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023

Elaborado por: Ing. Paulina Porras

Como se puede observar la recaudación tributaria en el año 2022 en la provincia de Sucumbíos de las empresas en Régimen RIMPE Emprendedor de las Sociedades por Acciones Simplificadas fue de USD 17.680,05 dólares; en tanto, para el año 2023 fue de USD 13.527,62 dólares, lo cual permite establecer que en el segundo año se generó una disminución de recaudación por esta modalidad, debido a factores como: incremento de sus ventas, cambios de régimen tributario por actividades excluyentes, lo cual permite determinar que no existe evasión, sino cambio de régimen acorde a la naturaleza de la empresa pero si existe recaudación tributaria.

Impacto del régimen tributario

Finalmente, en el cumplimiento del tercer objetivo para evaluar el impacto del Régimen Simplificado para Emprendedores y Negocios Populares y la recaudación tributaria de las sociedades mediante el estadístico de Pearson para el establecimiento de la asociación lineal de las dos variables de la provincia de Sucumbíos de la siguiente manera:

Tabla 17: Base de datos recaudación RIMPE Emprendedor 2022

#	Nombre	Emple-ados	Ingresos Totales	IR Causado	Activos	Patrimonio	Ingresos ventas	U. antes de impuesto	Utilidad del ejercicio	Utilidad neta	IR RIMPE	IR GENERAL	Diferencia Sistemas Tributarios	AUMENTA	DISMINUYE
1	A&R CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ARCONFISCON S.A.S.	8	-	-	50,625.52	50,625.52	-	-	-	-	60.00	2,927.84	-2,867.84	-	-2,867.84
2	AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO WILDRANGERADVENTURE ECUADOR CÍA. LTDA. S.A.S. B.I.C.	4	-	-	600.00	600.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
3	AGUARICO-CONSTRUC S.A.S.	4	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
4	ALLPAMAMA S.A.S.	4	1,962.22	-	100.00	100.00	1,962.22	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
5	AMAZONFISH S.A.S.	3	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
6	CABLEORIENTE NET S.A.S.	4	26,280.79	6.02	19,300.79	13,918.59	26,280.79	27.39	32.22	21.37	60.00	7.09	52.91	52.91	-
7	COMEGA S.A.S.	5	352,453.71	-	93,427.15	8,833.71	352,453.71	3,833.71	3,833.71	3,833.71	5,386.59	-	5,386.59	5,386.59	-
8	COMPAÑIA PROABAX S.A.S.	5	-	-	400.00	400.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
9	CONSTRUAGRO CR S.A.S.	4	11,142.99	120.00	12,930.23	1,704.74	11,142.99	-	1,664.74	1,604.74	60.00	-	60.00	60.00	-
10	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUGACONSERV S.A.S.	2	-	-	400.00	400.00	-	-	-	-	60.00	100.74	-40.74	-	-40.74
11	CONSTRUCTORA Q&P PUTUMAYO S.A.S.	4	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	916.00	-856.00	-	-856.00
12	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIONES S.A.S.	2	-	-	987.42	-7,572.58	-	-	-	-7,972.58	60.00	-	60.00	60.00	-
13	CONSULTORA ADCONT S.A.S.	2	1,754.27	-	3,361.45	1,127.07	1,754.27	-4,609.02	-4,609.02	-4,609.02	60.00	-	60.00	60.00	-
14	CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S.	1	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
15	DICEL-WYB S.A.S.	4	15,617.04	60.00	4,386.59	4,326.59	15,617.04	3,986.59	3,986.59	3,926.59	60.00	-	60.00	60.00	-
16	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERRECATANA S.A.S.	5	597,479.58	-	86,694.72	9,639.36	597,479.58	-360.64	-360.64	-360.64	60.00	-	60.00	60.00	-
17	DISTRIBUIDORA NIEVES"HNOS S.A.S.	5	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
18	EL MULTIESPACIO S.A.S.	4	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-

19	ESTRUCTURAS-METÁLICAS CHAVEZ S.A.S.	3	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
20	ETHICAL RAINFOREST ADVENTURES S.A.S.	2	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
21	FARMACIA HGG S.A.S.	4	27,973.86	-	8,675.19	-5,034.01	27,973.86	-	-2,860.83	-3,002.25	141.42	-	141.42	141.42	-
22	FERED COMPANY S.A.S.	4	1,366.68	60.00	835.97	95.26	1,366.68	80.26	80.26	20.26	60.00	-	60.00	60.00	-
23	FERROAGRO AZUCENA S.A.S.	3	15,201.00	120.00	26,894.26	641.00	15,201.00	-	301.00	241.00	60.00	-	60.00	60.00	-
24	FREIRE&ORTEGA ASOCIADOS S.A.S.	3	1.00	-	11,969.76	329.78	-	-471.22	-471.22	-470.22	60.00	-	60.00	60.00	-
25	GERISEM S.A.S.	2	-	-	726.80	726.80	-	-221.73	-221.73	-221.73	60.00	-	60.00	60.00	-
26	GREENORIENT S.A.S.	2	108.00	-	2,510.00	2,443.01	108.00	43.01	43.01	43.01	60.00	-	60.00	60.00	-
27	H2ORIENTE S.A.S.	4	287.03	-	18,932.56	-3,879.93	287.03	-4,279.93	-4,279.93	- 4,279.93	60.00	-	60.00	60.00	-
28	H-GROUP S.A.S. B.I.C.	2	-	-	185.81	-749.21	-	-420.40	-420.40	-420.40	60.00	-	60.00	60.00	-
29	IMPORTADORA RIGA ORIENTE S.A.S.	1	5,791.96	-	78,477.93	8,477.93	5,791.96	-11,522.07	-11,522.07	-11,522.07	60.00	-	60.00	60.00	-
30	IMPORTECNA-DAYDOS S.A.S.	2	-	-	26,146.33	4,739.68	-	-	-	3,347.95	60.00	736.55	-676.55	-	-676.55
31	INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S.	4	386,569.99	6,523.92	113,917.75	85,169.86	386,569.99	97,248.07	114,409.49	90,724.15	6,528.92	-	6,528.92	6,528.92	-
32	LAGOCONT S.A.S.	1	-	60.13	2,092.10	1,991.70	-	-	1,051.83	991.70	60.00	-	60.00	60.00	-
33	LAGOMEDIC S.A.S.	4	52.00	60.00	976.00	916.00	52.00	-	-	-84.00	60.00	-	60.00	60.00	-
34	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES MASERI S.A.S.	5	112,628.69	173.08	67,390.67	1,119.25	112,628.69	692.33	692.33	519.25	60.00	512.29	-452.29	-	-452.29
35	MENVI ALIMENTOS S.A.S.	2	2,229.85	-	431.54	3.01	2,229.85	0.91	1.30	0.91	60.00	-	60.00	60.00	-
36	MOCOCHA S.A.S.	2	-	-	300.00	300.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
37	MSTARTELECTRIC S.A.S.	4	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	49.79	10.21	10.21	-
38	MULTISERVICIOS TERRASOL S.A.S.	2	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
39	MUNDO-RECREA S.A.S.	4	1,759.25	-	33,005.23	- 13,057.30	1,759.25	- 26,514.60	- 13,257.30	- 13,257.30	60.00	-	60.00	60.00	-
40	MUNSMART S.A.S.	2	22,995.89	378.29	29,519.34	21,072.04	22,995.89	1,446.79	1,702.10	1,068.49	60.00	318.29	-258.29	-	-258.29
41	OREJA S.A.S.	4	33,828.93	198.29	15,660.70	15,462.41	33,828.93	14,642.14	14,642.14	14,443.85	198.29	-	198.29	198.29	-

42	ORIENTALSERVICES & CONSULTING S.A.S.	4	19,661.60	-	100.00	100.00	19,661.60	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
43	OSM-INSPECCIONES TÉCNICAS S.A.S.	4	20,302.43	-	21,416.75	1,889.32	20,302.43	300.00	300.00	300.00	63.02	-	63.02	63.02	-
44	POSADA DELTIGRILLO S.A.S.	2	50.00	-	400.00	400.00	50.00	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
45	PRODALIZO S.A.S. B.I.C.	4	20.00	64.40	3,022.40	2,955.60	20.00	20.00	20.00	-44.40	60.00	4.40	55.60	55.60	-
46	PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA SUCUMBIOS PRODEXPRO S.A.S.	4	40,750.06	-	15,064.22	15,034.22	40,750.06	14,734.22	14,734.22	14,734.22	162.98	-	162.98	162.98	-
47	PROVISIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES PRODECON-OGR S.A.S.	2	-	-	800.00	800.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
48	RENO CAPITAL FAM S.A.S.	10	-	-	101,453.67	19,754.03	-	-	-	17,927.28	60.00	3,814.04	-3,754.04	-	-3,754.04
49	SALAZAR & SALAZAR SYSOC S.A.S.	2	-	-	400.00	400.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
50	SANAVITA-NUTRICION S.A.S.	5	4,049.00	263.55	2,195.51	2,135.51	4,049.00	2,095.51	2,095.51	1,831.96	60.00	-	60.00	60.00	-
51	SERTECELEC ORIENTE S.A.S.	4	7,605.08	-	15,937.07	1,065.34	7,605.08	-	265.34	265.34	60.00	-	60.00	60.00	-
52	SERVICIOS TURISTICOS JAIRA CUYABENO S.A.S.	9	55.00	-	45.00	-	55.00	-45.00	-45.00	-45.00	60.00	-	60.00	60.00	-
53	SERVICIOSDECONSTRUCCIONPRADO S.A.S.	4	-	-	1,000.00	1,000.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
54	SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S.	5	54,914.46	-	57,467.15	38,765.91	54,914.46	-	37,965.91	37,965.91	421.44	-	421.44	421.44	-
55	SOLDADURA EN FRIO Y PETROLEOS PETROFRISOL S.A.S.	4	262,006.32	-	110,353.66	87,536.25	262,006.32	32,965.33	38,782.74	32,965.33	1,435.75	-	1,435.75	1,435.75	-
56	SOLUCIONES PROFESIONALES SOLPROF S.A.S.	2	3.00	-	5.00	5.00	3.00	3.00	3.00	3.00	60.00	0.75	59.25	59.25	-
57	SSIEE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA S.A.S.	4	53,331.60	401.64	2,232.09	1,370.79	53,331.60	1,272.84	1,497.46	871.20	401.64	-	401.64	401.64	-
58	TECNIORSA S.A.S.	6	49,922.80	651.99	2,757.94	2,757.94	49,922.80	2,607.94	2,607.94	2,607.94	60.00	651.99	-591.99	-	-591.99
										TOTAL	**17,680.05**	**10,039.77**	**7,640.28**	**58**	**58**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023

Elaborado por: Ing. Paulina Porras

De la información develada anteriormente, en el año 2022, se puede determinar con la aplicación del Régimen RIMPE un incremento del 76,10% de la recaudación en las empresas de la muestra. Asimismo, con la aplicación de dicho régimen 50 empresas que representa el 86,21% de la muestra han incrementado el impuesto a la renta causado, mientras que el 14,79% que representan a la muestra de 8 empresas han disminuido el impuesto a la renta causado.

De esta forma, se puede observar que del 100% de las empresas que son 58, con la aplicación del Régimen RIMPE Emprendedor solo el 13,79% ha sido beneficioso para el Sujeto Activo y para los contribuyentes, mientras que 86,21% ha sido perjudicial la aplicación del Régimen RIMPE Emprendedor.

Tabla 18: Base de datos recaudación RIMPE Emprendedor 2023

#	Nombre	Emple-ados	Ingresos Totales	IR Causado	Activos	Patrimonio	Ingresos ventas	U. antes de impuesto	Utilidad del ejercicio	Utilidad neta	IR RIMPE	IR GENERAL	Diferencia Sistemas Tributarios	AUMENTA	DISMINUYE
1	A&R CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA ARCONFISCON S.A.S.	8	-	-	22,523.73	22,523.73	-	-	-	12,488.14	60.00	2,747.39	-2,687.39	-	-2,687.39
2	AGENCIA DE VIAJES INTERNACIONAL Y OPERADORA DE TURISMO WILDRANGERADVENTURE ECUADOR CÍA. LTDA. S.A.S. B.I.C.												-	-	-
3	AGUARICO-CONSTRUC S.A.S.	2	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4	ALLPAMAMA S.A.S.	4	1,480.00	-	100.00	100.00	1,480.00	-	-	-	-	89.60	-89.60	-	-89.60
5	AMAZONFISH S.A.S.	4	687.40	-	924.64	-795.36	687.40	-	-1,595.36	-1,595.36	60.00	-	60.00	60.00	-
6	CABLEORIENTE NET S.A.S.	4	44,743.77	-	32,467.49	-75,341.31	44,743.77	-	-89,240.66	-89,240.66	60.00	-	60.00	60.00	-
7	COMEGA S.A.S.	6	373,289.75	-	124,312.22	8,179.58	373,289.75	-654.13	-654.13	-654.13	-	-	-	-	-
8	COMPAÑIA PROABAX S.A.S.										60.00	-	60.00	60.00	-
9	CONSTRUAGRO CR S.A.S.	4	104,865.00	1,132.64	81,124.88	79,992.24	104,865.00	79,360.14	79,360.14	78,227.50	1,132.64	-	1,132.64	1,132.64	-
10	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS PUGACONSERV S.A.S.	4	59,249.65	-	21,670.80	18,842.18	59,249.65	10,650.21	12,529.66	10,650.21	60.00	204.11	-144.11	-	-144.11
11	CONSTRUCTORA Q&P PUTUMAYO S.A.S.	4	57,295.00	-	11,875.55	10,081.37	57,295.00	13,465.20	6,732.60	6,732.60	60.00	1,683.15	-1,623.15	-	-1,623.15
12	CONSTRUPLAN CONSTRUCCIONES Y PLANIFICACIONES S.A.S.	4	56,345.04	194.26	989.65	-6,989.82	56,345.04	777.02	914.14	582.76	-	-	-	-	-
13	CONSULTORA ADCONT S.A.S.	4	11,795.25	-	6,721.87	1,156.75	11,795.25	29.68	29.68	29.68	-	6.53	-6.53	-	-6.53
14	CONSULTORIA DYNAMIS S.A.S.	1	32,924.18	-	19,542.30	18,153.06	32,924.18	-	8,137.76	7,748.52	189.24	-	189.24	189.24	-
15	DICEL-WYB S.A.S.	4	77,616.35	-	13,009.18	10,387.74	77,616.35	6,061.15	6,061.15	6,061.15	-	1,133.44	-1,133.44	-	-1,133.44
16	DISTRIBUIDOR FERRETERO FERRECATANA S.A.S.	5	363,771.74	160.68	73,942.65	9,867.68	363,771.74	366.17	434.82	205.49	60.00	100.68	-40.68	-	-40.68
17	DISTRIBUIDORA NIEVES"HNOS S.A.S.	7	708,784.21	261.82	160,460.56	1,455.56	708,784.21	917.38	1,079.27	655.56	60.00	201.82	-141.82	-	-141.82
18	EL MULTIESPACIO S.A.S.										-	-	-	-	-

19	ESTRUCTURAS-METÁLICAS CHAVEZ S.A.S.	4	-	-	160.00	100.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
20	ETHICAL RAINFOREST ADVENTURES S.A.S.	2	-	-	100.00	100.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
21	FARMACIA HGG S.A.S.	2	156,849.27	2,042.36	61,463.87	10,831.27	156,849.27	-	21,067.81	15,865.28	2,042.36	-	2,042.36	2,042.36	-
22	FERED COMPANY S.A.S.	4	16,461.73	60.00	2,107.86	978.18	16,461.73	942.91	942.91	882.91	60.00	-	60.00	60.00	-
23	FERROAGRO AZUCENA S.A.S.	2	38,649.49	105.28	22,784.71	741.56	38,649.49	205.84	205.84	100.56	60.00	45.06	14.94	14.94	-
24	FREIRE&ORTEGA ASOCIADOS S.A.S.	4	6.00	1.32	359,510.23	334.46	6.00	-	6.00	4.68	60.00	1.32	58.68	58.68	-
25	GERISEM S.A.S.	2	-	-	505.08	505.08	-	-	-221.73	-221.73	-	-	-	-	-
26	GREENORIENT S.A.S.	3	357.14	-	2,617.11	2,574.25	357.14	-	131.24	131.24	-	28.87	-28.87	-	-28.87
27	H2ORIENTE S.A.S.	4	12,898.55	-	17,111.79	-12,674.93	12,898.55	-8,795.00	-8,795.00	-8,795.00	60.00	-	60.00	60.00	-
28	H-GROUP S.A.S. B.I.C.	4	370.00	-	195.61	-740.88	370.00	8.33	9.80	8.33	60.00	-	60.00	60.00	-
29	IMPORTADORA RIGA ORIENTE S.A.S.										60.00	-	60.00	60.00	-
30	IMPORTECNA-DAYDOS S.A.S.	4	506,901.21	76.12	92,922.88	5,009.56	506,901.21	-	407.06	269.88	-	76.12	-76.12	-	-76.12
31	INGLOPET INSUMOS GLOBALES PETROLEROS S.A.S.	4	247,665.01	120.47	1,227.11	1,227.11	247,665.01	547.58	547.58	427.11	3,750.82	9.50	3,741.32	3,741.32	-
32	LAGOCONT S.A.S.	2	23,742.96	103.19	7,261.01	4,568.81	23,742.92	-	2,680.30	2,577.11	97.43	5.76	91.67	91.67	-
33	LAGOMEDIC S.A.S.	2	-	-	915.67	915.67	-	-	-	-	-	-	-	-	-
34	MATERIALES Y SERVICIOS INDUSTRIALES MASERI S.A.S.	2	158,520.02	2,071.60	74,083.61	31,376.01	158,392.05	31,370.76	31,370.76	29,299.16	2,071.60	-	2,071.60	2,071.60	-
35	MENVI ALIMENTOS S.A.S.	2	5,248.94	-	1,681.18	4.61	5,248.94	-	2.05	1.44	60.00	-	60.00	60.00	-
36	MOCOCHA S.A.S.	2	-	-	300.00	300.00	-	-	-	-	60.00	-	60.00	60.00	-
37	MSTARTELECTRIC S.A.S.	4	300,979.66	-	180,996.29	146,739.41	300,979.66	8,928.55	8,928.55	8,928.55	-	1,964.28	-1,964.28	-	-1,964.28
38	MULTISERVICIOS TERRASOL S.A.S.	2	-	-	40.00	40.00	-	-	-60.00	-60.00	60.00	-	60.00	60.00	-
39	MUNDO-RECREA S.A.S.	4	19,603.70	-	29,148.28	-13,044.53	19,603.70	-	12.77	12.77	60.00	-	60.00	60.00	-
40	MUNSMART S.A.S.	3	28,588.59	1,150.88	27,278.80	24,939.69	28,588.59	4,958.53	5,833.56	3,867.65	60.00	1,090.88	-1,030.88	-	-1,030.88
41	OREJA S.A.S.	4	14,290.10	-	20,352.53	15,462.43	14,290.10	-	-	-	-	-	-	-	-
42	ORIENTALSERVICES & CONSULTING S.A.S.	4	150.00	-	100.00	100.00	150.00	-	-480.00	-	60.00	-	60.00	60.00	-

43	OSM-INSPECCIONES TÉCNICAS S.A.S.	4	21,925.00	4.18	12,731.71	1,904.16	21,925.00	19.02	22.38	14.84	-	4.18	-4.18	-	-4.18
44	POSADA DELTIGRILLO S.A.S.										-	-	-	-	-
45	PRODALIZO S.A.S. B.I.C.	1	-	-	2,955.60	2,955.60	-	-	-	-	-	-	-	-	-
46	PRODUCCIÓN Y EXPORTACIÓN DE PRODUCTOS DE LA ZONA SUCUMBIOS PRODEXPRO S.A.S.	4	93,523.99	-	28,286.57	27,491.75	93,523.99	2,118.17	2,118.17	2,118.17	-	466.00	-466.00	-	-466.00
47	PROVISIÓN DESARROLLO Y CONSTRUCCIONES PRODECON-OGR S.A.S.										-	-	-	-	-
48	RENO CAPITAL FAM S.A.S.	13	-	-	-	-	-	-	-	-	60.00	4,536.57	-4,476.57	-	-4,476.57
49	SALAZAR & SALAZAR SYSOC S.A.S.	4	23,776.97	305.54	7,468.35	1,483.30	23,776.97	-	1,633.93	1,083.30	60.00	305.54	-245.54	-	-245.54
50	SANAVITA-NUTRICION S.A.S.	5	14,446.18	60.00	1,360.02	1,124.17	14,446.18	-951.34	-951.34	-1,011.34	60.00	-	60.00	60.00	-
51	SERTECELEC ORIENTE S.A.S.	2	-	-	15,729.13	537.72	-	-	-527.62	-527.62	-	-	-	-	-
52	SERVICIOS TURISTICOS JAIRA CUYABENO S.A.S.	8	10.52	-	45.00	- 16.98	10.52	-16.98	-16.98	-16.98	60.00	-	60.00	60.00	-
53	SERVICIOSDECONSTRUCCIONPRADO S.A.S.	4	8,859.64	24.46	3,813.40	1,073.39	8,859.64	97.85	97.85	73.39	-	24.46	-24.46	-	-24.46
54	SERVING REPARACION & MANTENIMIENTO S.A.S.	7	152,993.51	2,418.84	37,352.15	9,375.87	152,993.51	10,994.71	12,934.95	8,575.87	1,974.88	-	1,974.88	1,974.88	-
55	SOLDADURA EN FRIO Y PETROLEOS PETROFRISOL S.A.S.	12	214,284.60	-	92,405.42	76,821.22	214,284.60	149.63	176.03	149.63	-	32.92	-32.92	-	-32.92
56	SOLUCIONES PROFESIONALES SOLPROF S.A.S.	4	-	-	2.00	2.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-
57	SSIEE SERVICIOS EN SISTEMAS DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTROMECÁNICA S.A.S.	3	2,900.00	60.00	1,840.74	1,809.74	2,900.00	1,369.74	1,369.74	1,309.74	60.00	-	60.00	60.00	-
58	TECNIORSA S.A.S.	16	99,435.99	1,381.07	19,434.72	13,547.17	99,435.99	12,882.29	15,155.63	11,501.22	708.65	672.42	36.23	36.23	-
										TOTAL	**13,467.62**	**12,683.21**	**-1,902.98**	**58**	**58**

Nota: Adaptación del Régimen global y RIMPE. Servicio de Rentas Internas (SRI) 2022-2023

Elaborado por: Ing. Paulina Porras

En tanto, que para el año 2023 se puede determinar con la aplicación del Régimen RIMPE una disminución del 15,00% de la recaudación en las empresas de la muestra. De esta manera, con la aplicación de dicho régimen 26 empresas que representa el 44,83% de la muestra han incrementado el impuesto a la renta causado, mientras que el 31,03% que representan a la muestra de 18 empresas han disminuido el impuesto a la renta causado y el 24.14% que representan 14 empresas no han tenido ningún impuesto a la renta causado.

De esta forma, se puede observar que del 100% de las empresas que son 58, con la aplicación del Régimen RIMPE Emprendedor solo el 31,03% ha sido beneficioso para el Sujeto Activo y para los contribuyentes, mientras que 44,83% ha sido perjudicial la aplicación del Régimen RIMPE Emprendedor.

4.2 Análisis de los resultados estadísticos

Con los datos de las empresas que están bajo el Régimen RIMPE Emprendedor en las SAS se establece el proceso del estadístico de PEARSON de la siguiente manera:

Tabla 19: Correlación

Correlaciones

		Ingresos Totales	IR RIMPE	IR GENERAL	Utilidad neta
Ingresos Totales	Correlación de Pearson	1	,219	-,006	,083
	Sig. (bilateral)		,118	,965	,557
	N	52	52	52	52
IR RIMPE	Correlación de Pearson	,219	1	-,085	,285*
	Sig. (bilateral)	,118		,528	,041
	N	52	57	57	52
IR GENERAL	Correlación de Pearson	-,006	-,085	1	,074
	Sig. (bilateral)	,965	,528		,604
	N	52	57	57	52

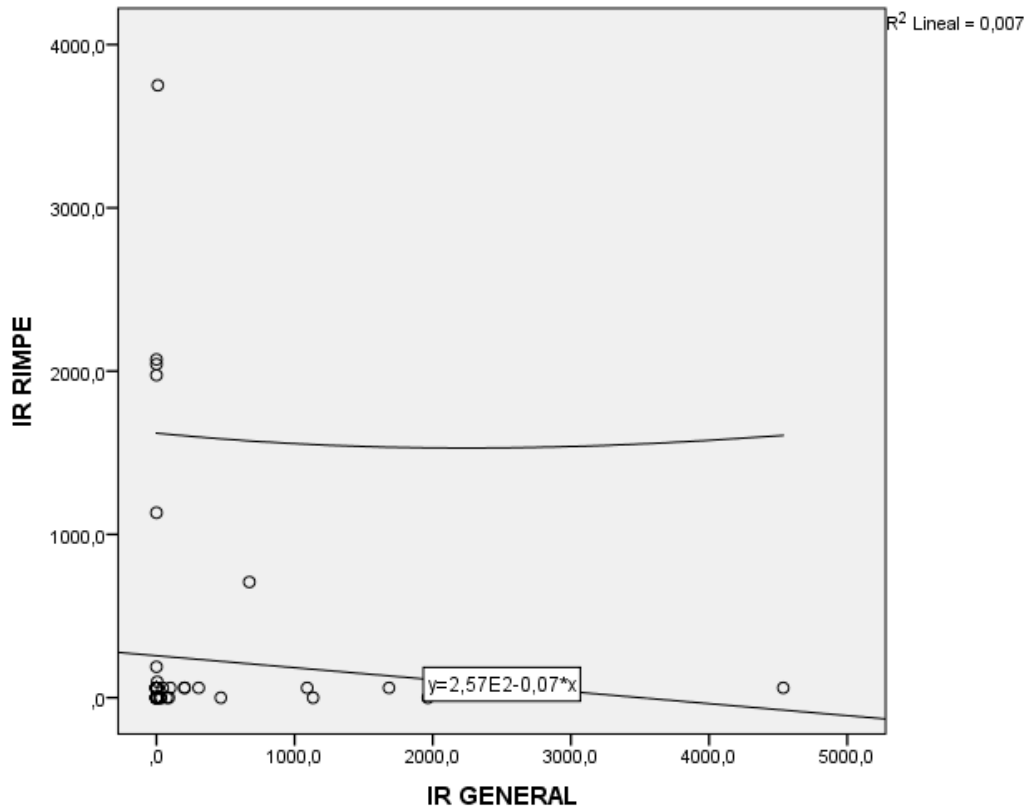
Utilidad neta	Correlación de Pearson	,083	,285*	,074	1
	Sig. (bilateral)	,557	,041	,604	
	N	52	52	52	52

*. La correlación es significativa en el nivel 0,05 (bilateral).

En la realización de las estadísticas se tomaron en referencia las siguientes variables:

- Ingresos Totales
- IR Causado
- Activos
- Patrimonio
- Ingresos ventas
- U. antes de impuesto
- Utilidad del ejercicio
- Utilidad neta
- IR GENERAL
- IR RIMPE

Figura 13: Correlación lineal



De manera que, en el ajuste de la recta se evidencia que se ajusta el modelo lineal de la recta en base al coeficiente de determinación y con la variación en este caso el IR GENERAL que depende del IR RIMPE, y con el valor de $R^{2=}$ 0.007 está más cercana a 1 lo cual determina que existe un correlación positiva o ajustada.

De la información procesada con los datos recabados en referencia al RIMPE se puede establecer que existe una correlación de PEARSON en la variable IR RIMPE CON EL IR GENERAL con el 96%, por tanto, es una correlación significativa y existe un alto impacto en la recaudación tributaria que se efectúa en la provincia de Sucumbíos.

Bajo lo indicado anteriormente, se establece que en términos de economía en el país en el nuevo sistema de Régimen RIMPE Emprendedor de las SAS en Sucumbíos no afecta la recaudación tributaria por cuanto se experimenta un aumento o disminución de la carga tributaria y esto si influye en la capacidad de invertir y expandirse, así como en la contratación de personal, de manera que el coeficiente estadístico permitió establecer que los beneficios del RIMPE Emprendedor en las SAS es significativamente alta en la recaudación tributaria de la provincia, de manera que las

empresas beneficiarias generan recaudación significativa evitando el fraude tributario y formalizando un pago y una contribución tributaria permanente y legal.

De lo descrito anteriormente, se puede determinar en los resultados que la situación de las Sociedades por Acciones Simplificadas (SAS) en la provincia de Sucumbíos, así como el impacto del Régimen para Emprendedores y Negocios Populares en Ecuador (RIMPE) demuestra que la recaudación tributaria es significativa por cuanto estas empresas en el periodo 2022-2023 se desarrollan en un ambiente empresarial seguro, por cuanto con esta estructura empresarial se promueve el cumplimiento del pago tributario de todas las actividades económicas en el sector de comercio y servicios de la provincia, lo cual refleja la diversidad de sectores que se benefician de este régimen y por tanto se demuestra la adaptabilidad empresarial para la recaudación tributaria.

CAPÍTULO V
CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES, BIBLIOGRAFÍA, ANEXOS

5.1 Conclusiones

- Con la implementación del RIMPE se ha generado una influencia positiva en la recaudación tributaria en la provincia de Sucumbíos, por cuanto este régimen influye positivamente a un cumplimiento, de manera que su base legal y normativa promueve en las empresas el pago y disminuye la evasión tributaria. Con la información recolectada se determina que el Servicio de Rentas Internas (SRI) en referencia a las 58 empresas analizadas se puede establecer que en el año 2022 se evidencio una recaudación de USD 17.680,05, mientras que con el régimen general la recaudación fue de USD 10.039,77, en tanto que el año 2023 la recaudación por el régimen RIMPE fue de USD 13.527,62 y el régimen general fue de 15.430,60 esto debido al cambio de normativa en el sistema tributario analizado.
- Se concluye que la tendencia evolutiva de la recaudación tributaria en las empresas que están amparadas bajo el Régimen RIMPE Emprendedores genera un amplio cumplimiento del pago, específicamente las que se acogen al Sistema por Acciones Simplificadas (SAS) genera una amplia participación empresarial, Se puede observar que el 13% representadas por 8 empresas han evidenciado en el año 2022 un incremento del pago, esto debido al cambio de sistema estipulado en la normativa; el 21% de las empresas han disminuido el pago tributario, debido a que también por su disminución de ventas han sido cambiadas de régimen y el 79% de las empresas que son 46 empresas se mantienen con el pago único de $60 dólares. Para el año 2023 se evidencia que del 100% de las empresas el 19% de ellas que son 11 han generado un incremento en su pago debido a que fueron cambiadas a tributación general y 8 empresas que representa el 14% lo han disminuido debido a que debido al perfil de ventas de ese año han sido cambiadas de régimen tributario y 39 empresas que es el 37% del total de las SAS se mantienen en el pago único establecido en la normativa

- En la correlación efectuada mediante el estadístico de Pearson para el establecimiento de la asociación lineal de las dos variables de la provincia de Sucumbíos, se determina que existe una correlación significativa con el IC RIMPE lo cual evidencia que acogerse a este sistema tributario y aún más por medio del Sistema por Acciones Simplificadas (SAS) promueve un impacto positivo en la provincia puesto que se minimiza la evasión y todas las empresas en todos los sectores pueden pagar y no generar incumplimiento que conlleva a ms cargas tributarias para así acceder a beneficios estatales que permitan un alto desarrollo organizacional y se maximice la rentabilidad empresarial.

5.2 Recomendaciones

- Es importante que la institución encargada de generar las normativas en referencia al cumplimiento tributario permanentemente capacite e informe a los empresarios de los beneficios de pagar los tributos a tiempo y en cumplimiento con las normativas establecidas de manera que la recaudación por cualquier régimen tributario promueva desarrollo económico en la provincia.
- La evolución del cumplimiento tributario en la provincia está determinada en base a todas las empresas que generan el pago, específicamente las empresas en el Régimen RIMPE Emprendedor en el Sistema por Acciones Simplificadas (SAS) han promovido un pago significativo por cuanto se enfocan en base a la base legal que les permite una alta participación, lo cual debe ser con un proceso de monitoreo y capacitación permanentemente.
- Se recomienda que el monitoreo interno de los empresarios al pago de los tributos permita que la recaudación sea permanente ya que se genera un alto desarrollo socio económico en la provincia.

5.3 Bibliografía

Dpto. Nacional de Planificación Institucional. (2023). *Boletín Técnico Anual – Informe de recaudación tributaria 2023.* Base de datos SRI.

Hidalgo, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador: sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco.* PNUD América Latina y el Caribe.

Saltos, M. (2017). Los principios generales del derecho tributario según la constitución de Ecuador. *Revista Empresarial, ICE-FEE-UCSG*.

Alink, M., & Van Kommer, V. (2012). *Manual de Administración Tributaria.* Paises Bajos.

Alvia Del-Castillo , D. (2021). Virtualización del Servicio de Rentas Internas en Ecuador. Una mirada analítica retrospectiva. *Polo del conocimiento*.

Andrade, M. (2022). *Recaudación tributaria del primer trimestre de 2022.* Servicio de Rentas Internas.

Bernal, C. A. (2019). *Metodologia de la investigacion.* Mexico: Pearson educacion.

Cabascango, F. (2022). *Normativas Tributarias, Régimen impositivo, RIMPE,.*

CEAT – Centro de Estudios en Administración Tribut. (2020). *Los sistemas tributarios de américa latina ante una nueva normalidad POST COVID19* . Argentina: CEAT – FCE –UBA C.P.

CEPAL. (2023). *Estadísticas tributarias en América Latina y el Caribe.* Administración Tributaria de la OCDE. doi:https://www.oecd.org/tax/tax-policy/folleto-estadisticas-tributarias-en-america-latina-y-el-caribe.pdf

Cimoli, M., García, R., Titelman, D., & Shaw, S. (2022). *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe (CEPAL).* Santiago: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). doi:https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/dbff7c45-0f24-48e9-ac94-6dec4042c704/content

Dirección Nacional de Planificación y Gestión . (2023). *Boletín Técnico Anual – Informe de recaudación tributaria 2023.* Base de Datos SRI.

Garzón, M., Radwan, A., & Peñaherrera, J. (2018). El sistema tributario y su impacto en la Economía Popular y Solidaria en el Ecuador.

Gestal, M. (2014). Introducción a las redes de neuronas artificiales. 37.

Hidalgo, J. (2023). *Impuestos en el Ecuador:sistema tributario y opciones para elevar los ingresos permanentes del fisco.* PNUD América Latina y el Caribe.

Ministerio de Economía y Finanzas. (2023). *Justificativo de la proforma 2023.* Quito: Ministerio de Economía y Finanzas.

OCDE. (2023). *Estadísticas Tributarias en América Latina y el Caribe 2023.* CEPAL.

Raad, E. (2022). *Todo lo que tienes que saber sobre el RIMPE.*

Reyes Villón, A. (2020). *Obligaciones Tributarias de las personas naturales no.* Obligaciones Tributarias de las personas naturales no obligadas a llevar contabilidad.

Rodriguez, Bonila . (2017). México: Pearson.

Ruiz, J. (2022). *Libro blanco sobre la reforma tributaria.* españa: instituto de estudios fiscales.

Salvador, J. (2023). La política fiscal en Ecuador y la incidencia de los shocks exógenos en el crecimiento económico (2012-2023). *RevistaCuestiones Económicas, 33*(2). doi:https://doi.org/10.47550/RCE/33.2.4

Santiere, J. &. (2016). *Impacto de los impuestos sobre la distribución del ingreso en Argentina.* Buenos Aires: Banco Mundial, SPEyR.

Servicio de Rentas Internas. (2023).

Superintendencia de Compañias, Valores y Seguros. (2023).

Torres, & Tamez, &. (2017). *Desafíos en la recaudación del impuesto predial en el Estado de San Luis de Potosí: Perspectiva actual en el Municipio de Ciudad Valles.* México: Gestión.

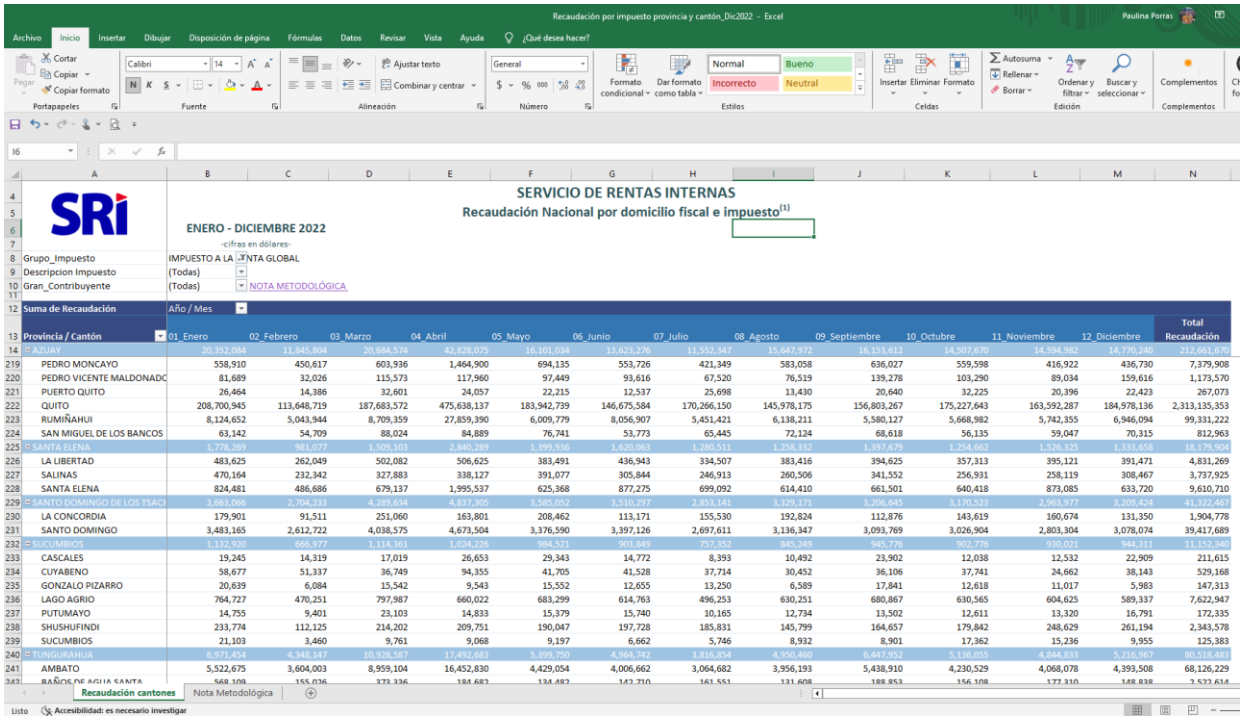
Valderrama, S. (2019). *Pasos para Elaborar Proyectos de Investigación Científica Cualitativa, Cuantitativa y Mixta.* Lima: San Marcos.

Vigilanza, A. (2019). *Evolución, estado actual y perspectivas de la financiación de los municipios en Venezuela: aspectos jurídico-tributarios.* Madrid: Dickinson S.L.

Winsthon, F. (2019). *Recaudacion del impuesto predial en las Muncipalidadesd de Centros Poblados y su alcance en la normativa en el año 2015.* México: Universidad Andina.

5.4 Anexos

Base de datos SRI Recaudación tributaria



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto[1]

ENERO - DICIEMBRE 2022

-cifras en dólares-

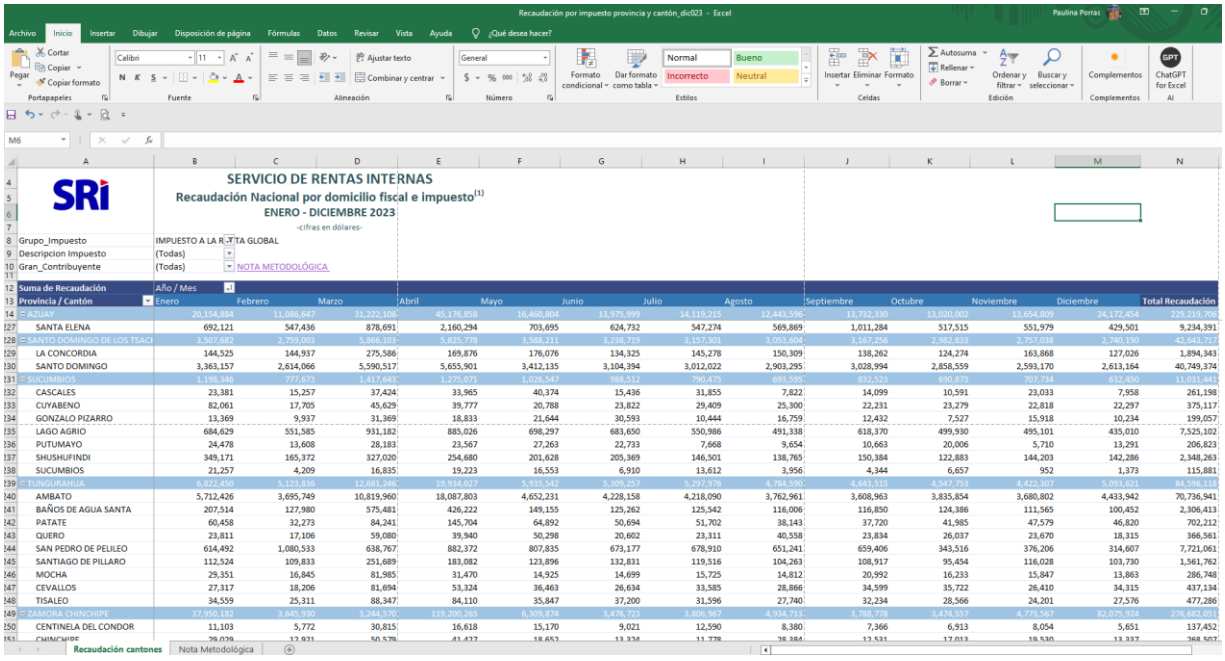
Grupo_Impuesto	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL
Descripcion Impuesto	(Todas)
Gran_Contribuyente	(Todas)

NOTA METODOLÓGICA

Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	01_Enero	02_Febrero	03_Marzo	04_Abril	05_Mayo	06_Junio	07_Julio	08_Agosto	09_Septiembre	10_Octubre	11_Noviembre	12_Diciembre	Total Recaudación
AZUAY	20,352,084	11,845,804	20,684,574	42,828,075	16,101,034	13,623,276	11,552,347	15,647,972	16,153,612	14,507,670	14,594,982	14,770,240	212,661,670
PEDRO MONCAYO	558,910	450,617	603,936	1,464,900	694,135	553,726	421,349	583,058	636,027	559,598	416,922	436,730	7,379,908
PEDRO VICENTE MALDONADO	81,689	32,026	115,573	117,960	97,449	93,616	67,520	76,519	139,278	103,290	89,034	159,616	1,173,570
PUERTO QUITO	26,464	14,386	32,601	24,057	22,215	12,537	25,698	13,430	20,640	32,225	20,396	22,423	267,073
QUITO	208,700,945	113,648,719	187,683,572	475,638,137	183,942,739	146,675,584	170,266,150	145,978,175	156,803,267	175,227,643	163,592,287	184,978,136	2,313,135,353
RUMIÑAHUI	8,124,652	5,043,944	8,709,359	27,859,390	6,009,779	8,056,907	5,451,421	6,138,211	5,580,127	5,668,982	5,742,355	6,946,094	99,331,222
SAN MIGUEL DE LOS BANCOS	63,142	54,709	88,024	84,889	76,741	53,773	65,445	72,124	68,618	56,135	59,047	70,315	812,963
SANTA ELENA	1,776,269	981,077	1,509,103	2,840,289	1,399,936	1,620,963	1,280,511	1,258,132	1,387,679	1,254,662	1,526,325	1,333,658	18,179,904
LA LIBERTAD	483,625	262,049	502,082	506,625	383,491	436,943	334,507	383,416	394,625	357,313	395,121	391,471	4,831,269
SALINAS	470,164	232,342	327,883	338,127	391,077	305,844	246,913	260,506	341,552	256,931	258,119	308,467	3,737,925
SANTA ELENA	824,481	486,686	679,137	1,995,537	625,368	877,275	699,092	614,410	661,501	640,418	873,085	633,720	9,610,710
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3,843,066	2,704,233	4,289,638	4,837,309	3,565,852	3,510,297	2,853,141	3,170,171	3,206,943	3,170,023	2,963,977	3,209,424	41,322,460
LA CONCORDIA	179,901	91,511	251,060	163,801	208,462	113,171	155,530	192,824	112,876	143,619	160,674	131,350	1,904,778
SANTO DOMINGO	3,483,165	2,612,722	4,038,575	4,673,504	3,376,590	3,397,126	2,697,611	3,136,347	3,093,769	3,026,904	2,803,304	3,078,074	39,417,689
SUCUMBIOS	1,132,920	846,977	1,114,341	1,024,228	964,521	903,949	757,302	845,249	985,776	902,776	920,021	944,311	11,152,540
CASCALES	19,245	14,319	17,019	26,653	29,343	14,772	8,393	10,492	23,902	12,038	12,532	22,909	211,615
CUYABENO	58,677	51,337	36,749	94,355	41,705	41,528	37,714	30,452	36,106	37,741	24,662	38,143	529,168
GONZALO PIZARRO	20,639	6,084	15,542	9,543	15,552	12,655	13,250	6,589	17,841	12,618	11,017	5,983	147,313
LAGO AGRIO	764,727	470,251	797,987	660,022	683,299	614,763	496,253	630,251	680,867	630,565	604,625	589,337	7,622,947
PUTUMAYO	14,755	9,401	23,103	14,833	15,379	15,740	10,165	12,734	13,502	12,611	13,320	16,791	172,335
SHUSHUFINDI	233,774	112,125	214,202	209,751	190,047	197,728	185,831	145,799	164,657	179,842	248,629	261,194	2,343,578
SUCUMBIOS	21,103	3,460	9,761	9,068	9,197	6,662	5,746	8,932	8,901	17,362	15,236	9,955	125,383
TUNGURAHUA	6,971,424	4,340,147	10,978,327	17,612,033	5,309,715	4,904,743	3,810,784	4,954,240	6,447,923	5,130,915	4,674,973	5,210,967	80,544,192
AMBATO	5,522,675	3,604,003	8,959,104	16,452,830	4,429,054	4,006,662	3,064,682	3,956,193	5,438,910	4,230,529	4,068,078	4,393,508	68,126,229
BAÑOS DE AGUA SANTA	568,109	155,036	373,336	184,683	134,483	142,710	161,551	131,608	188,853	156,108	177,310	148,838	2,522,614

Recaudación cantones | Nota Metodológica

Listo | Accesibilidad: es necesario investigar



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Recaudación Nacional por domicilio fiscal e impuesto[1]

ENERO - DICIEMBRE 2023

-cifras en dólares-

Grupo_Impuesto	IMPUESTO A LA RENTA GLOBAL
Descripcion Impuesto	(Todas)
Gran_Contribuyente	(Todas)

NOTA METODOLÓGICA

Suma de Recaudación	Año / Mes												
Provincia / Cantón	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	Total Recaudación
AZUAY	20,154,884	11,086,647	31,222,108	45,176,858	16,460,804	13,975,999	14,119,215	12,443,596	13,732,330	13,020,002	13,654,809	24,172,454	229,219,706
SANTA ELENA	692,121	547,436	878,691	2,160,294	703,695	624,732	547,274	569,869	1,011,284	517,515	551,979	429,501	9,234,391
SANTO DOMINGO DE LOS TSACHILAS	3,507,682	2,759,003	5,866,103	5,825,778	3,588,211	3,238,719	3,157,301	3,053,604	3,167,256	2,982,833	2,757,038	2,740,190	42,643,717
LA CONCORDIA	144,525	144,937	275,586	169,876	176,076	134,325	145,278	150,309	138,262	124,274	163,868	127,026	1,894,343
SANTO DOMINGO	3,363,157	2,614,066	5,590,517	5,655,901	3,412,135	3,104,394	3,012,022	2,903,295	3,028,994	2,858,559	2,593,170	2,613,164	40,749,374
SUCUMBIOS	1,198,346	777,673	1,417,643	1,275,071	1,028,547	988,512	790,475	693,595	832,523	690,873	707,734	632,450	11,031,443
CASCALES	23,381	15,257	37,424	33,965	40,374	15,436	31,855	7,822	14,099	10,591	23,033	7,958	261,198
CUYABENO	82,061	17,705	45,629	39,777	20,788	23,822	29,409	25,300	22,231	23,279	22,818	22,297	375,117
GONZALO PIZARRO	13,369	9,937	31,369	18,833	21,644	30,593	10,444	16,759	12,432	7,527	15,918	10,234	199,057
LAGO AGRIO	684,629	551,585	931,182	885,026	698,297	683,650	550,986	491,338	618,370	499,930	495,101	435,010	7,525,102
PUTUMAYO	24,478	13,608	28,183	23,567	27,263	22,733	7,668	9,654	10,663	20,006	5,710	13,291	206,823
SHUSHUFINDI	349,171	165,372	327,020	254,680	201,628	205,369	146,501	138,765	150,384	122,883	144,203	142,286	2,348,263
SUCUMBIOS	21,257	4,209	16,835	19,223	16,553	6,910	13,612	3,956	4,344	6,657	952	1,373	115,881
TUNGURAHUA	6,822,450	5,123,636	12,681,246	19,934,027	5,935,542	5,309,257	5,297,976	4,784,590	4,643,515	4,547,753	4,422,307	5,093,621	84,596,118
AMBATO	5,712,426	3,695,749	10,819,960	18,087,803	4,652,231	4,228,158	4,218,090	3,762,961	3,608,963	3,835,854	3,680,802	4,433,942	70,736,941
BAÑOS DE AGUA SANTA	207,514	127,980	575,481	426,222	149,155	125,262	125,542	116,006	116,850	124,386	111,565	100,452	2,306,413
PATATE	60,458	32,273	84,241	145,704	64,892	50,694	51,702	38,143	37,720	41,985	47,579	46,820	702,212
QUERO	23,811	17,106	59,080	39,940	50,298	20,602	23,311	40,558	23,834	26,037	23,670	18,315	366,561
SAN PEDRO DE PELILEO	614,492	1,080,533	638,767	882,372	807,835	673,177	678,910	651,241	659,406	343,516	376,206	314,607	7,721,061
SANTIAGO DE PILLARO	112,524	109,833	251,689	183,082	123,896	132,831	119,516	104,263	108,917	95,454	116,028	103,730	1,561,762
MOCHA	29,351	16,845	81,985	31,470	14,925	14,699	15,725	14,812	20,992	16,233	15,847	13,863	286,748
CEVALLOS	27,317	18,206	81,694	53,324	36,463	26,634	33,585	28,866	34,599	35,722	26,410	34,315	437,134
TISALEO	34,559	25,311	88,347	84,110	35,847	37,200	31,596	27,740	32,234	28,566	24,201	27,576	477,286
ZAMORA CHINCHIPE	37,044,112	3,641,718	3,741,370	119,201,265	6,704,753	3,470,724	3,891,868	4,934,711	3,705,703	3,477,127	4,272,557	82,059,704	276,145,612
CENTINELA DEL CONDOR	11,103	5,772	30,815	16,618	15,170	9,021	12,590	8,380	7,366	6,913	8,054	5,651	137,452
CHINCHIPE	28,029	13,831	50,579	41,437	18,652	13,334	11,778	28,384	13,531	17,013	18,530	13,337	268,507

Recaudación cantones | Nota Metodológica